

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30 Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial, por un importe total de 345.888.384 pesetas, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Secretario accidental, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—5.347)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 126.981.152 pesetas, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Secretario accidental, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—5.348)

Secretaría General.—Sección de Personal

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Anestesia y Reanimación.

Aspirantes admitidos

Alvarez Vizcaíno, don Anacleto José.
Carrasco Jiménez, doña María Sol.
Cidoncha Olivares, don Braulio.
Díaz-Peñalver Merchán, don Julián.
Fernández Cano, don Fermín.
Gatón Gómez, don Pablo.
Gerechter Cohn, don Juan.
Iglesias González, don Luis Angel.
López Timoneda, don Francisco.
Luna Infante, don Manuel José de.
Meniz Márquez, don Domingo.
Merlo Naval, don Andrés.
Navia Roque, don Juan.
Pérez Gallardo, don Antonio.
Ruiz de Castro, doña María Elvira.
Ruiz Uchupi, don Pedro.
Santonja Rodríguez, don José.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista podrá ser impugnada mediante las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 31 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(G.—5.349)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer seis plazas de Operarias de Limpieza con el 50 por 100 de dedicación, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de 31 de julio de 1980 se ha resuelto:

"Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer seis plazas de Operarias de Limpieza con el 50 por 100 de dedicación, que fué publicada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 29 de mayo de 1980, con la siguiente rectificación:

Admitir a la aspirante doña María del Carmen Calle Pino por haber ajustado su solicitud a la bases de convocatoria en lo que se refiere a la adscripción de las plazas convocadas."

Madrid, 1 de agosto de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.350)

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Obrero especialista en ganadería.

Aspirantes admitidos

D. Rafael Alferez Juárez.
— Enrique de la Morena González.
— José Santos González.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista provisional podrá ser impugnada, mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de julio de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.351)

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Capataz del Servicio Agropecuario Provincial.

Aspirantes admitidos

D. Donato Arranz Arranz.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista provisional podrá ser impugnada, mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de julio de 1980.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—5.352)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 1 de agosto, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 600 contenedores con destino al Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este

anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de agosto de 1980.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—36.710)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 1 de agosto, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subsasta para contratar las obras de construcción del colector Nueva Zelanda, del Plan de Saneamiento Integral de Madrid, 0,21.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de agosto de 1980.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—36.711)

Departamento Tributario

Sección de Derechos y Tasas

ANUNCIO

Aprobadas por decreto del señor Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 29 de julio de 1980, las matrículas de las exacciones municipales que a continuación se indican, se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados a su pago que los mismos se encuentran expuestos al público en la Sección de Derechos y Tasas (calle del Sacramento, núm. 1) por el

plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar también contra ellas dentro de otro período de quince días siguientes a la expiración del plazo para el pago en período voluntario.

Matriculas

Derechos y tasas por ocupación de la vía pública con vallas (primer semestre de 1980).

Impuesto sobre la publicidad (año 1980, recibo único).

Madrid.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas. (O.—36.712)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID**

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Primera Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 8 de mayo de 1980 tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones, expediente previo número 5.795/80, y demás documentación relativa a la trabajadora doña Victoria Fernández Casanova, remitida por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sector Seguro Obligatorio de Enfermedad, solicitando que se declare a la trabajadora afecta de invalidez permanente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1968 y a efectos de notificar a la trabajadora doña Victoria Fernández Casanova, de ignorado paradero, de la iniciación del expediente, se acordó la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento de la trabajadora que en el plazo de diez días puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo los documentos que estime procedentes, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente que se le pondrá de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en Madrid, calle de Francisco Silvela, núm. 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas, y para que sirva de citación a la trabajadora doña Victoria Fernández Casanova, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—7.977)

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Primera Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 30 de abril de 1980 tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones, expediente previo número 51.459/80, y demás documentación relativa a la trabajadora doña María León Mena, remitida por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sector Empleados de Hogar, solicitando se declare a la trabajadora afecta de invalidez permanente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1968 y a efectos de notificar a la trabajadora interesada doña María León Mena, de ignorado paradero, de la iniciación del expediente, se acordó la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento de la trabajadora que en el plazo de diez días puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo los documentos que estime procedentes, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente que se le pondrá de manifiesto en la Se-

cretaría de esta Comisión, sita en Madrid, calle de Francisco Silvela, núm. 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas, y para que sirva de citación a la trabajadora doña María León Mena, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—7.978)

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Primera Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 21 de abril de 1980 tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de actuaciones, expediente previo número 4.351/80, y demás documentación relativa a la trabajadora doña Cándida Páez Navarrete, remitida por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sector Empleados de Hogar, solicitando que se declare a la trabajadora afecta de invalidez permanente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1968 y a efectos de notificar a la trabajadora doña Cándida Páez Navarrete, de ignorado paradero, de la iniciación del expediente, se acordó la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento de la trabajadora que en el plazo de diez días puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo los documentos que estime procedentes, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente que se le pondrá de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en Madrid, calle de Francisco Silvela, núm. 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas, y para que sirva de citación a la trabajadora doña Cándida Páez Navarrete, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—7.979)

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Primera Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 12 de junio de 1980 tuvo entrada en esta Comisión escrito de iniciación de recurso de alzada promovido por el trabajador don Francisco Ortiz Montalbán, contra resolución del expediente tramitado a su favor.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Orden de 8 de mayo de 1969 y a efectos de notificar a la empresa José María Solana Rivas, en ignorado paradero, de la iniciación del expediente de recurso, se acordó la inserción del presente edicto, debiendo ponerse en conocimiento de la empresa que en el plazo de diez días puede formular por escrito y en un solo acto cuantas alegaciones considere pertinentes sobre la cuestión planteada, aportando al mismo tiempo la documentación que estime procedente, pudiendo, si así lo considera oportuno, examinar el expediente que se le pondrá de manifiesto en esta Comisión, sita en Madrid, calle de Francisco Silvela, núm. 57, primera planta, durante el expresado plazo de diez días, de once a trece horas.

Madrid, 16 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). (G. C.—7.980)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
INFORMACION PUBLICA**

La Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid solicita autorización para construir una estación de aforos en el río Manzanares, denominada "Butarque", situada frente al

kilómetro 5 de la carretera local de San Martín de la Vega.

Las obras comprenden un tramo canalizado de 4,40 metros de longitud en todo el ancho del río, sobre el cual se sitúa una chapa dentada triangular, cuyas escotaduras tienen 1,50 metros de ancho por 0,75 metros de altura. En el lateral y sobre un poste vertical en celosía se instalará un cajón metálico que alojará un limnigrafo registrador de alturas.

Todas las obras se ejecutarán en terrenos de dominio público.

Las personas a quienes pueda afectar la obra citada pueden examinar el proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, en Madrid, durante el plazo de quince días.

Se significa a los interesados que durante igual período pueden formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 4 de agosto de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—7.982)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
INFORMACION PUBLICA**

La Delegación de Saneamiento y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid solicita autorización para construir una estación de aforos en el río Manzanares, denominada "Viveros", situada aguas abajo de la desembocadura del arroyo de Alarcón o Meaques.

Las obras comprenden un tramo canalizado de 4,40 metros de longitud en todo el ancho del río, sobre el cual se sitúa una chapa dentada triangular, cuyas escotaduras tienen 1,50 metros de ancho por 0,75 metros de altura. En el lateral y sobre un poste vertical en celosía se instalará un cajón metálico que alojará un limnigrafo registrador de alturas.

Todas las obras se ejecutarán en terrenos de dominio público.

Las personas a quienes pueda afectar la obra citada pueden examinar el proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, en Madrid, durante el plazo de quince días.

Se significa a los interesados que durante igual período pueden formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, 4 de agosto de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado). (G. C.—7.983)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO**

Don Juan Sánchez Parras, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle del Pino, s/n., ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para efectuar la apertura de un pozo situado en zona de Policía del arroyo de la Presa, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riego.

Las características del pozo serán las siguientes: Dos metros de diámetro, cinco metros de profundidad y estará situado a 54 metros del cauce del arroyo, en su margen izquierda.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias o en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla

de manifiesto el expediente de referencia (100.576/80).

Madrid, 30 de julio de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—7.956) (O.—36.705)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO**

Don Melchor González Martín, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle La Presa, número 7, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para efectuar la apertura de un pozo en zona de Policía de la margen izquierda del arroyo de La Presa, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riegos.

Las características del pozo serán las siguientes: Dos metros de diámetro, cinco metros de profundidad y estará situado a 26 metros del cauce del arroyo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias o en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia (100.577/80).

Madrid, 30 de julio de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—7.957) (O.—36.706)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

Edicto notificando propuesta de resolución en los expedientes de viviendas de protección oficial propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.

En esta Delegación Provincial se tramitan los siguientes expedientes de desahucio por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial:

Expediente 19/79. — Grupo Perpetuo Socorro, calle Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, número 6, bajo izquierda, cuenta 411. Titular, don M. Moneo Marcilla.

Expediente 83/79. — Grupo Mínimo de Vallecas, bloque 2, número 32, primero, tercera pta. derecha. Titular, don Enrique Martínez Solera.

Desconociéndose el domicilio actual de los interesados, se practica la notificación de la propuesta de resolución siguiente, conforme lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo.

PROPUESTA

Rescindir el contrato que don M. Moneo Marcilla tiene suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda cuenta número 411, sita en Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, número 6, bajo izquierda, de Madrid, Grupo del Perpetuo Socorro, debiéndose proceder seguidamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres pudieran ocupar la misma.

No obstante, V. I. resolverá. Rescindir el contrato que don Enrique Martínez Solera tiene suscrito con el Instituto Nacional de la Vivienda respecto a la vivienda sita en bloque 2, número 32, primero, tercera puerta, de Madrid, Grupo Mínimo de Vallecas, debiéndose proceder seguidamente al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres pudieran ocupar la misma.

No obstante, V. I. resolverá. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y Orden de 19 de enero de 1978, se les indica que en el plazo de cuatro días hábiles, a partir de la presente notificación, podrán formular cuantas alegaciones estimen convenientes en su defensa; trans-

currido dicho plazo se dictarán las resoluciones que procedan.

Madrid.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.954)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública del proyecto de mejora del abastecimiento de agua de Robledo de Chavela (Madrid).

Aprobado técnicamente, con fecha 29 de julio actual, el proyecto mencionado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en las Alcaldías de Valdemorillo y Santa María de la Alameda (Madrid) y Las Navas del Marqués (Ávila) las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 1 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA-EXTRACTO

Las obras para la mejora del abastecimiento de aguas potables de Robledo de Chavela, que se extenderá por la margen derecha del río Cofio, a partir de 1.500 metros por encima de la desembocadura en el mismo del arroyo de Poveda, hasta la estación para el tratamiento de aguas potables del mismo núcleo urbano; consta de las siguientes unidades principales:

Azud de toma:
Cuatro mil sesenta y seis metros cúbicos de excavación.
Cinco mil doscientos ochenta y seis metros cúbicos de transporte de tierras a vertedero.
Cuatro mil novecientos ochenta y cinco metros cúbicos de hormigón en masa.

Tubería:
Quince mil cuatrocientos cincuenta metros cúbicos de excavación en zanja.
Trece mil ochocientos setenta y tres metros cúbicos de relleno de zanjas.
Nueve mil quinientos veinte metros cúbicos de transporte de tierras a vertedero.

Tres mil ochocientos cinco metros lineales de tubería de fibrocemento Ø 250, para 15 atmósferas.
Dos mil ochocientos dos metros lineales de tubería de fibrocemento Ø 250, para 20 atmósferas.

Cuatro mil ciento treinta y cinco metros lineales de tubería de fundición dúctil Ø 250.

Obras accesorias:
Arquetas de toma.
Caseta de llaves.
Boquillas de desagües.
Arquetas de enlace.

Los términos municipales afectados son: Las Navas del Marqués (Ávila), Valdemorillo y Santa María de la Alameda (Madrid).

Madrid, 29 de julio de 1980.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco.
(G. C.—7.958)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes

En cumplimiento de cuanto dispone la regla 32 de la Instrucción para el Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal de 27 de enero de 1958, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días los Padrones de contribuyentes de Cuota de Licencia para 1980, correspondientes a los municipios de la provincia de Madrid, para que los contribuyentes en general formulen las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

(G. C.—7.851)

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 74 de la Instrucción provisional para la Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 1960, quedan expuestos al público durante el plazo de diez días las matrículas de contribuyentes de Cuota de Licencia para 1980, correspondientes a los municipios de la provincia de Madrid, para que por los contribuyentes en general se formulen las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes (Firmado).

(G. C.—7.852)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SALAMANCA

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Salamanca. Cuarta de las de esta capital (García de Paredes, 65, Madrid-3).

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos se siguen diligencias ejecutivas de apremio, habiendo dictado con fecha 21 de julio de 1980 la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 16 del corriente la subasta del inmueble embargado a la sociedad mercantil “Agracon, Sociedad Anónima”, y habiendo correspondido en turno la intervención del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, procedáse a la celebración de dicha subasta el día 23 de septiembre de 1980, a las once de la mañana, en el citado Juzgado, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia a las partes interesadas y anunciése por los reglamentarios edictos para el general conocimiento.”

En cumplimiento de la preinserta providencia se publica el presente edicto y a las personas interesadas en la subasta se les hace saber:

1.º Que el inmueble que se trata de enajenar en esta pública subasta, con expresión de su valor pericial, cargas preferentes que subsistirán sin destinar a su extinción el producto del remate y tipo de subasta, responden al siguiente detalle:

Piso en planta primera, sin contar con la de sótano ni la baja, de la casa número 15 de la avenida de Felipe II, de esta capital. Tiene una superficie de 451 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados, distribuido en diversas dependencias y servicios y linda: Frente, considerando como tal la avenida de Felipe II, con dicha avenida; derecha, con casa de la calle de Antonia Mercé; izquierda, con la finca número 13 de la misma avenida y 5 de la calle de Fernán González, y testero, con la escalera y rellano de ésta, por donde tiene su entrada y patio común. Tiene acceso directo y exclusivo, además, por una escalera que arranca a mediados del vestíbulo o portal común. Representa una cuota en el valor total del edificio del 10,55 por 100.

Valoración pericial del inmueble: Pesetas 30.000.000 (treinta millones de pesetas).

Sin cargas.
Tipo de subasta: 30.000.000 de pesetas (treinta millones de pesetas).

2.º Todo licitador habrá de constituir, en la mesa de la Presidencia de subasta, el importe de, al menos, el 20 por 100 del valor de tasación, cuyo importe sería ingresado en el Tesoro si el adjudicatario no hiciera pago del precio ofrecido por remate, en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes. Ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades por los mayores daños que del in-

cumplimiento de la obligación de pago se derivan.

3.º La subasta será suspendida en cualquier momento anterior al remate mediante pago de la deuda principal, recargos, gastos y costas.

4.º Si haciendo uso del derecho que a los licitadores confiere el artículo 1.499 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en armonía con el 137.5 del Reglamento General de Recaudación, lo hicieran a calidad de ceder, deberán hacerlo así constar en el acto de la subasta, precisando el nombre y circunstancias personales o jurídicas del cesionario o, en todo caso, en momento anterior al pago del precio, sin cuyo requisito no tendrá efectividad la cesión pretendida.

5.º La subasta y una vez transcurrida una hora desde su apertura para la constitución de depósitos, se hará por pujas a la llana, admitiéndose proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de subasta y si en primera licitación no se formularan posturas, el Presidente anunciará una segunda licitación en la que se fijará como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera. Durante media hora podrán constituirse nuevos depósitos de, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo y transcurrido el nuevo espacio de tiempo se abrirá otra licitación con iguales formalidades, en la que se admitirán proposiciones que cubran los dos tercios del último tipo.

6.º Los licitadores deberán conformarse con la titulación de dominio, suplida por certificado del Registro de la Propiedad, sin derecho a exigir ninguna otra, encontrándose de manifiesto en las oficinas de esta Recaudación, calle de García de Paredes, número 65, planta baja, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán de cuenta y a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la venta del inmueble por esta pública subasta; y

8.º La Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, conforme al tenor del art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Madrid, a 28 de julio de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.339)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 20 de marzo de 1979 con el número 85.307 de registro, propiedad del “Banco de Londres y América del Sur”, en garantía de “Educ. S. A.”, en aval bancario, por un importe de pesetas 488.070.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 758/1980.

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—27.467)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 26 de agosto de 1975 con el número 42.239 de registro, propiedad del “Banco Central, S. A.”, en garantía de “Construcciones Miarnau, S. A.”, constituido sin desplazamiento de títulos por importe de 1.999.600 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 186/1980.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—27.460)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 3 de noviembre de 1970 con el número 4.289 de registro, propiedad del “Banco Central, S. A.”, en garantía de doña Juana Ribes Pérez, constituido sin desplazamiento de títulos en la cuantía de 319.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 1.736/1979.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—27.459)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORILLO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado sacar a concurso las obras de pavimentación, segunda fase, del casco urbano de esta población, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos que servirán de base al concurso, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdemorillo, a 22 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.671) (O.—36.540)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Santiago Arias Bellido ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras y caballeros, en la calle Alameda, número 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.676) (O.—36.545)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Tomás Celis Pomar ha solicitado licencia para instalar un gimnasio, en la avenida de los Carabancheles, 13, entrep. 2, 3, 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.677) (O.—36.546)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Caro Salgado ha solicitado licencia para instalar droguería y papeles pintados, en la calle de San José, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 14 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.678) (O.—36.547)

NAVALAGAMELLA

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley

de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de cinco millones cuatrocientas noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (pesetas 5.494.466), aprobado conforme a las condiciones previstas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 22 de julio de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en el artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Navalagamella, a 22 de julio de 1980. El Alcalde, Luis Carlos Hernández Sánchez.

(G. C.—7.697) (O.—36.556)

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en aval de crédito y caución, a favor del contratista "Construcciones Especiales de Obras Técnicas, S. A." ("Cedot"), por razón de terminadas las obligaciones con este Ayuntamiento.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Navalagamella, a 22 de julio de 1980.—El Alcalde, Luis Carlos Hernández Sánchez.

(G. C.—7.708) (O.—36.567)

SAN FERNANDO DE HENARES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número uno, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del año actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio actual.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En San Fernando de Henares, a 22 de julio de 1980.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión.

(G. C.—7.698) (O.—36.557)

TORREJON DE ARDOZ

Don Angel Ballesteros Blanco solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de salón de juegos recreativos, en la calle de Lisboa, bloque 3, portal 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.699) (O.—36.558)

Don Jerónimo Sánchez Bullido solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle Marquesas, número 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.700) (O.—36.559)

Don Antonio Cisneros Sayavera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de Lisboa, número 16.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 22 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.701) (O.—36.560)

MECO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, con dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Meco, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.702) (O.—36.561)

NAVACERRADA

Don Pedro Vicente Gómez Congost solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de propano, de 4.000 litros, en la calle de La Iglesia.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Navacerrada, a 21 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.703) (O.—36.562)

COLMENAR VIEJO

Don Miguel Angel García García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería, en la calle de La Magdalena, número 34, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 23 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.735) (O.—36.575)

LEGANES

Habiendo solicitado don Antonio Ortiz Berrocal la devolución de la fianza definitiva impuesta para responder de la contratación de los servicios de la casa de socorro, con unidad médico-quirúrgica, durante el año 1977, se hace público para que en el plazo de quince días pue-

dan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganés, a 21 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.704) (O.—36.563)

RASCAFRIA

Anuncio Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del Presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1980, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de fecha 21 de julio de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Rascafría, a 22 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.706) (O.—36.565)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Esta Corporación, en sesión del día 8 de julio actual, acordó se iniciara expediente para redimir la servidumbre de pastos que grava el monte número 81 de los de U. P. del catálogo de la provincia de Avila, denominado "El Pinar", de la propiedad de este Ayuntamiento, cuya servidumbre la disfruta el Ayuntamiento de Peguerinos.

Lo que se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los afectados presenten las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Santa María de la Alameda, a 23 de julio de 1980.—El Alcalde, P. O. (Firmado). (G. C.—7.710) (O.—36.568)

Para general conocimiento se hace saber: Que todos los deudores a este Ayuntamiento deben abonar las cantidades pendientes antes del día primero de septiembre próximo, incurriendo en el 20 por 100 de recargo aquellas cantidades que siendo de años anteriores al actual no hubieran sido abonadas en referida fecha.

Santa María de la Alameda, a 23 de julio de 1980.—El Alcalde, P. O. (Firmado). (G. C.—7.712) (O.—36.570)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Por don Francisco Vizcay Muñoz se ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento de juegos recreativos, en calle del Conde, número 2.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en este Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamanrique de Tajo, a 22 de julio de 1980.—El Alcalde, Juan Garvia. (G. C.—7.711) (O.—36.569)

COLMENAR VIEJO

Doña Teresa Ramila Benito del Valle ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un comercio dedicado a la venta menor de artículos de regalo y mercería, a emplazar en local de la calle Socorro, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular en el plazo de quince días cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, a 22 de julio de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.713) (O.—36.571)

VALDEAVERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de implantación de la ordenanza fiscal de contribuciones especiales, que ha sido aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio del presente año.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Valdeavero o Delegación de Hacienda de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación Provincial de Hacienda.

Valdeavero, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (X.—276) (G. C.—7.709)

COLMENAREJO

El Ayuntamiento Pleno ha acordado la imposición de contribuciones especiales obligatorias para la financiación en parte del proyecto de alumbrado público de Colmenarejo, redactado por el Ingeniero Industrial don Esteban Ceñal Fernández, con un presupuesto total de contrata de 19.517.561 pesetas; el importe de las contribuciones especiales es del 40 por 100 de dicho presupuesto total, ya que el 50 por 100 correrá a cargo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, y el 10 por 100 restante será de cuenta del Ayuntamiento. Estarán afectadas por dichas contribuciones especiales todas las fincas que dan a calles que se dotan de alumbrado público en el proyecto, y el módulo de reparto de las mismas será el metro lineal de fachada a efectos de examen, durante los quince días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones durante los ocho días siguientes al de terminación de dicho primer plazo.

Lo que se hace público a efectos de examen, durante los quince días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones durante los ocho días siguientes al de terminación de dicho primer plazo.

Colmenarejo, a 22 de julio de 1980.—El Alcalde, Benito Elvira García. (G. C.—7.732) (O.—36.573)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Raimundo Ballesteros Zurrón ha solicitado licencia para instalar un bar-mesón, de cuarta categoría, en la travesía del Socorro, número 41.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.747) (O.—36.586)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Sanja Leonor ha solicitado licencia para instalar un pub-cafetería, en la calle Real, número 89.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.748) (O.—36.587)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Anunciación

Puente San Román ha solicitado licencia para instalar una lechería y derivados lácteos, en la calle Real, número 12, puesto 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.749) (O.—36.588)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Política urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Eustaquio Matos Cabrero ha solicitado licencia para instalar pompas fúnebres (funeraria), en la calle Hermanos del Cristo, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.750) (O.—36.589)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Política urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José María Botigero Calvo ha solicitado licencia para instalar ampliación taller mecánico automóviles, en la calle Real, número 59.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.751) (O.—36.590)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Política urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pablo Arribas Montes ha solicitado licencia para instalar una tienda de papeles pintados (cambio de titularidad), en la calle del Río Tajo, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.752) (O.—36.591)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Política urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Basilio Anayas Barrera ha solicitado licencia para instalar un obrador de pastelería, con despacho de productos, en la calle de Pablo Ortiz, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.753) (O.—36.592)

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de abril de 1980, y artículos 119 y siguientes del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

Objeto: Servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Tipo: 1.300.000 pesetas como canon mensual.

Duración del contrato: Dos años.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina. Pliego de condiciones.

Garantía provisional y definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación, en caso de la definitiva, del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía provisional es de pesetas 241.000.

Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio en, y Documento Nacional de Identidad número, expedido en, enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la adjudicación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales de esta localidad, se compromete a tomarlas a su cargo, con arreglo al mismo, ofreciendo una baja del, (en letra) por ciento respecto al tipo.

Asimismo, se obliga a cumplir las leyes o reglamentos en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección de la industria nacional.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Presentación de plicas: Las proposiciones y documentos legalmente exigidos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio por última vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado.

Apertura de plicas: a) Primer período, sobre subtítulo "Referencias", en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

b) Segundo período, sobre subtítulo "Oferta económica", en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a la hora y día que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, por última vez, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Financiación: La Corporación se obliga a consignar anualmente, durante la vigencia del contrato, la cantidad suficiente para atender al pago del servicio en Presupuesto ordinario.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.744) (O.—36.584)

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el 11 de julio de 1980, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al Plan especial de remodelación del sector de "La Zaporra", cuya aprobación inicial, y también provisional para el supuesto de no formularse reclamaciones, fué acordada en sesión antes expresada.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar el referido expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, de nueve treinta a trece treinta horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.746) (O.—36.585)

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el 11 de julio de 1980, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

el expediente relativo a la modificación del artículo 85 de las ordenanzas del Plan general de ordenación de San Sebastián de los Reyes, cuya aprobación inicial, y también provisional para el supuesto de no formularse reclamaciones, fué acordada en sesión antes expresada.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar el referido expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, de nueve treinta a trece treinta horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 21 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.745) (X.—278)

MOSTOLES

"Industrias Metalúrgico-Lonera, S. A." ("Imelsa") solicita autorización para la apertura de fabricación de toldos, en la carretera de San Martín de Valdeiglesias, kilómetro 5,800.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.738) (O.—36.578)

Don José Luis Moreno Herráiz solicita autorización para la apertura de pollería-huevería y derivados, en la calle del Río Genil, número 21.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.739) (O.—36.579)

"Supermercados y Autoservicios, Sociedad Anónima" solicita autorización para la apertura de lavandería, en la calle del Pintor Velázquez, bloque número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 19 de enero de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.740) (O.—36.580)

Don José Antonio García López solicita autorización para la apertura de bar, de cuarta categoría, en al calle del Pintor Velázquez, número 30.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.741) (O.—36.581)

Doña María Francisca San Juan Hernández solicita autorización para la apertura de peluquería de señoras, en la avenida de Felipe II, número 4, primero C.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.742) (O.—36.582)

Don Carlos Vaquero Hernández solicita autorización para la apertura de taller de carpintería, en la calle de Toledo, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de abril de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.743) (O.—36.583)

Doña Honorina García Arias solicita autorización para instalar artículos de regalo, en la calle del Pintor Murillo, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.776) (O.—36.604)

Don Isidro Alberto del Rincón Cuésta solicita autorización para instalar venta menor de muebles, en la calle del Río Ebro, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.777) (O.—36.605)

Don José María Rubio Garay, en representación de "Europa Optica, S. A." solicita autorización para instalar venta de óptica y fotografía, en la avenida del Dos de Mayo, número 39.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.778) (O.—36.606)

Doña María Montserrat Martín Garay solicita autorización para instalar venta de tejidos y confecciones, en la calle de Tingo María, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.779) (O.—36.607)

Don Andrés García Domínguez solicita autorización para instalar venta menor de prendas caballero, señora y niño, en la calle del Generalísimo, número 13.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.780) (O.—36.608)

VALDETORRES DE JARAMA

Don José Acevedo Atienza ha solicitado autorización para la apertura de un local destinado a autoservicio de alimentación, ubicado en la plaza de la Constitución, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Valdetorres de Jarama, a 26 de julio de 1980. — El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—7.733) (O.—36.574)

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de la ordenanza y la tasa del arbitrio sobre perros y la creación de la ordenanza y tasa sobre gastos suntuarios, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Valdetorres de Jarama, a 26 de julio de 1980. — El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—7.734) (X.—277)

PARACUELLOS DE JARAMA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1980, la Ordenanza de contribuciones especiales, en armonía con lo dispuesto en los artículos 722 de la ley de Régimen

Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público, por término de quince días, para que los interesados puedan presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Paracuellos de Jarama, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde, Ricardo Aresté. (G. C.—7.736) (O.—36.576)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número tres, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 21 de julio de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Paracuellos de Jarama, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde, Ricardo Aresté. (G. C.—7.737) (O.—36.577)

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Alguacil-Comserje, de conformidad con las bases de la convocatoria, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, queda expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de que, puedan formularse contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Admitidos

- D. José Antonio Orejudo Bueno.
- Juan Pedro Molina Romacho.
- Luis Gregorio Camino Mariño.

Excluido

D. Toribio Yebes Marcos, por exceso de edad.

Paracuellos de Jarama, a 18 de julio de 1980.—El Alcalde, Ricardo Aresté. (G. C.—7.799) (O.—36.616)

COLMENAREJO

El Ayuntamiento Pleno ha acordado la imposición de contribuciones especiales obligatorias para la financiación en parte del Proyecto de aceras en la carretera de Galapagar a Valdemorillo, en su travesía de Colmenarejo, redactado por el Arquitecto don Carlos Bailly-Balliere y de Tro, por un presupuesto total de ejecución material de 4.667.100 pesetas, siendo el importe de las contribuciones especiales del 90 por 100 del presupuesto total, y de cuenta del Ayuntamiento el 10 por 100 restante. Estarán afectadas por dichas contribuciones especiales las fincas con fachada a la carretera de Galapagar a Valdemorillo, y el módulo de reparto de las mismas será el metro lineal de fachada a dicha carretera.

Lo que se hace público a efectos de examen durante los quince días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones durante los ocho días siguientes al de terminación de dicho plazo.

Colmenarejo, a 22 de julio de 1980.—El Alcalde, Benito Elvira García. (G. C.—7.754) (O.—36.593)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Angel Torrero López, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación de un

autoservicio, en la calle de Concepción Valera, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.771) (O.—36.598)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Domingo Ramírez Vadillo, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación de un bar, por cambio de dueño, en la calle de Infantas, número 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.772) (O.—36.599)

ALCALA DE HENARES

Don Esteban Albacete Garrido solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de papeles pintados, en la calle del Teniente Ruiz, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 18 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.773) (O.—36.600)

RASCAFRIA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 21 de julio de 1980, el expediente de Plan parcial del polígono 9, de esta localidad, presentado por don Antonio Bartolomé Ruiz, se hacen público para general conocimiento los siguientes extremos:

1.º El expediente iniciado para la aprobación de este Plan parcial será sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, durante las horas de oficina de los días hábiles del plazo señalado, en la Secretaría de este Ayuntamiento (plaza del Generalísimo, número 1), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse también en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Dado en Rascafría, a 23 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.775) (O.—36.602)

MECO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 1980, el proyecto de Presupuesto extraordinario a que se contrae este expediente, expóngase al público, en la Secretaría, durante quince días, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los habitantes del término y demás personas o entidades interesadas o afectadas por dicho Presupuesto podrán interponer las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes, cuyas reclamaciones únicamente podrán entablarse por las causas siguientes:

a) Por no haberse ajustado la elaboración y aprobación de este Presupuesto a los trámites establecidos.

b) Por inclusión de dotaciones impropias de un Presupuesto extraordinario; y

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos o haberse omitido la inclusión de algún ingreso que fuera procedente antes de acudir a la operación de crédito, en su caso.

En Meco, a 28 de julio de 1980.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—7.781) (O.—36.609)

PARLA

Transcurrido el plazo hábil para reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para una plaza de Técnico de Administración General, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio de 1980, al no haberse formulado reclamaciones, dicha lista queda elevada a definitiva.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Don Francisco González Fernández, Alcalde; suplente, don Angel Luis Ibáñez Menés, Concejal.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial, don Darío Alvarez Vences; siendo su suplente don Juan Antonio López Milara, Secretario de la Corporación, don César Otero Villoria; siendo suplente doña María del Carmen Duro Lombardo, Oficial Mayor del Ayuntamiento. Representante de la Dirección General de Administración Local, don Faustino Pereira Gete, Secretario general del Gobierno Civil de Madrid; y como suplente, don Francisco Borrajo Porta, Vicesecretario general de dicho Gobierno Civil. Representante de la Abogacía del Estado, don Alejandro Gaos Pérez; siendo su suplente don Antonio Martínez Calcerrada.

Secretario: El de la Corporación, quien podrá delegar en la Oficial Mayor.

Parla, a 17 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.797) (O.—36.614)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1980, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Albañil, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

- De la Hoz González, Felipe.
- Encina Santos, Felipe.
- García Mateo, Demetrio.
- Martín Vázquez, Aniceto.
- Olivas Martínez, Saturnino.
- Ontiveros Romero, Luis.
- Vizcaino Olmedo, Pedro.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 1, de la citada Reglamentación y base sexta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Angel Fernández Lupión, Alcalde-Presidente; Suplente, don José Ramón Luceño Garcés.

Vocales: Don Pedro Núñez Morgades, del Gobierno Civil de Madrid; suplente, don Juan B. Pesquero y Granullaque. Don José A. San José Blanco, del Ministerio de Educación y Ciencia; suplente, don Nicolás Rodríguez Rodríguez. Don Andrés Pérez Pérez, Secretario accidental del Ayuntamiento de San Fernando de Henares; suplente, doña Gloria Martínez Sánchez.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado el día 15 de julio, ante el Secretario del Tribunal, es el siguiente:

- 1. Encina Santos, Felipe.
- 2. Martín Vázquez, Aniceto.
- 3. Ontiveros Romero, Luis.
- 4. De la Hoz González, Felipe.

- 5. García Mateo, Demetrio.
- 6. Olivas Martínez, Saturnino.
- 7. Vizcaino Olmedo, Pedro.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 17 de septiembre de 1980, a las nueve treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo al Tribunal y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de oposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de presente anuncio en el último de los "Boletines" en que aparezca.

San Fernando de Henares, a 23 de julio de 1980.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión. (G. C.—7.798) (O.—36.615)

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Sánchez Gómez, contra "Mainco, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 616/80, se ha acordado citar a "Mainco, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mainco, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—7.244)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisca Ruiz Maroto, contra "Nuevo Mundo Mobiliario", en Miguel Lobato Palomino, en reclamación por despido, registrado con el número 626/80, se ha acordado citar a Francisca Ruiz Maroto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisca Ruiz Maroto, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.—7.243)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.237/78, ejecución número 106/79, a instancia de Sofía Pérez Alonso, contra la empresa demandada, "Academia Delphos", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Olivetti", mod. Línea 98, número 1441867, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Praxis 48, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", mod. Logos 45 PD, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Dos máquinas de escribir marca "Olivetti", mod. Línea 98, números 1424138 y 1501155, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Importa la presente tasación la suma de 76.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura en tercera subasta, el día 18 de septiembre y su hora las doce y treinta de su mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3. Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5. Que en esta tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario se hará saber al deudor, con suspensión de la subasta (remate), el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7. Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la calle Benito Gutiérrez, número 37, a cargo de don Dominio Rousset.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo preceptado en la vigente legislación procesal, expido la presente en Madrid, a las 15 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.401)

seguido a instancia de don Miguel Angel Puebla Ruiz, contra "Grupo Llaó, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.236/80, se ha acordado citar a "Grupo Llaó, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Grupo Llaó, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.349)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Hernández Ortas, contra "Luminosos Españoles, Sociedad Anónima", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 1.547/80, se ha acordado citar a "Luminosos Españoles, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Luminosos Españoles, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.382)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Daniela Andreato Aurejac y otra, contra "Juanjo Rocafort" (boutique), titular don Juan José Rocafort, en reclamación por despido, registrado con el número 1.932-3/80, se ha acordado citar a "Juanjo Rocafort" (boutique), titular don Juan José Rocafort Huete, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Juanjo Rocafort" (boutique), titular don Juan José Rocafort Huete, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.401)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

Madrid, a 3 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.347)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Eufemio Ortega Lapuente, contra don Antonio Díaz Moreno, en reclamación por despido, registrado con el número 1.917/80, se ha acordado citar a don Eufemio Ortega Lapuente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, segunda planta, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Eufemio Ortega Lapuente, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.348)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

En el procedimiento número 3.818/77, ejecución 227/79, sobre despido, que se tramita en esta Magistratura a instancia de Angeles Cabrero Rodrigo, contra Joaquín Muñoz Casillas y Lázaro Miguel, se ha acordado en proveído de 3 de julio último citar de comparecencia ante este Tribunal, para el día 10 de septiembre próximo, a las doce horas, a los referidos demandados, con objeto de ser examinados, en unión de la parte actora, sobre los hechos a que se contraen las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los referidos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid.—El Secretario, María Francisca Vega Soriano.

(B.—7.383)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Moreno Martín, contra "Deportes Quintana" (Desiderio Crespo Martínez), en reclamación por despido, registrado con el número 1.677/80, se ha acordado citar a Carmen Moreno Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmen Moreno Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.305)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Rodríguez y otro, contra Manuel Cuenca Suárez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.323-24/80, se ha acordado citar a Manuel Cuenca Suárez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Cuenca Suárez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.307)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucio Rivera y otro, contra "Molina, Obras y Decoración, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.390-91/1980, se ha acordado citar a "Molina, Obras y Decoración, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Molina, Obras y Decoración, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.304)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Azagra Orejón, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.779/1980, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mariano Azagra Orejón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.305)

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.385)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Claudio Martínez Candel, contra "Erga, S. A." y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.003/79, se ha acordado citar a "Erga, S. A."; en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Erga, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.289)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo accidental número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luisa Espinosa Ortiz, contra Mariano García Gómez y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.591/79, se ha acordado citar a Mariano García Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 1980, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mariano García Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo accidental (Firmado).

(B.—7.360)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Rafael Gala Gil y otros, contra "Bero, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 554/80, se ha acordado citar a "Bero, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bero, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.332)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.967/77, ejec. 120/78, a instancia de Gil Hidalgo Medina, contra Félix Díaz Rodríguez y otro, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Mitad indivisa del local comercial letra C, planta baja, de 25 metros cuadrados, sito en la plaza Capellanes, número 27, de Getafe (Madrid), propiedad de los esposos Félix Díaz Rodríguez y María Herranz Tabasco, tasada dicha mitad indivisa del referido local en 187.250 pesetas.

Mitad indivisa del local comercial izquierda, planta baja, de 80 metros cuadrados, sito en la calle Castaños, número 24, de Getafe (Madrid), propiedad de los esposos Félix Díaz Rodríguez y María Herranz Tabasco, tasada dicha mitad indivisa del referido local en 600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de agosto; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor

el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.425)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Granados Guzmán, contra "Servicio Técnico de Alimentación", en reclamación por despido, registrado con el número 603/80, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.488)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Inés Fernández Espejo, contra "Cafeterías, Bares y Espectáculos, S. A." (CABESA), en reclamación por despido, registrado con el número 637/80, se ha acordado citar a "Cafeterías, Bares y Espectáculos, S. A." (CABESA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cafeterías, Bares y Espectáculos, S. A." (CABESA), Sala de Fiestas "Canaima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.487)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Augel Vallejo y Alberto O'Connor Vallejo, contra "Robur, S. A." e Interv. judiciales: señores Vila Vila, Vidal Rius y Raquel Biritos, en reclamación por despido, registrado con el número 662/80, se ha acordado citar a "Robur, S. A.", Interv. judiciales Manuel Vila Vila, Joaquín Vidal Rius y Raquel Biritos, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de septiembre, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Robur, S. A." e Interv. judiciales Manuel Vila Vila, Joaquín Vidal Rius y Raquel Biritos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.514)

**Audiencia Provincial
de Madrid**

EDICTO

Don Luis María Pérez García, Oficial de Notificaciones de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Por el presente hago saber: Que ante esta Sección y Secretaría del Licenciado don Fernando Canillas Carnicero, se tramitan autos sobre recurso de queja, bajo el número 154/78, referente al proceso de cognición número 260/78, seguido ante el Juzgado de Distrito número 2 de esta capital, a instancia de doña Carmen Morenno Naranjo, representada por el Procurador don José Fernández Rubio, contra don Enrique López Estévez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyo procedimiento se ha acordado citar a don Enrique López Estévez, para el próximo día hábil a la publicación del presente edicto en horas de audiencia, dado el ignorado paradero del mismo, al objeto de la práctica de una diligencia judicial, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1980.—El Oficial de Notificaciones (Firmado).

(G. C.—7.198)

(B.—6.909)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE

REQUISITORIA

Don Flavio Martín Díaz, Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio de la presente se llama al procesado Miguel Cabrera Fernández, nacido en Córdoba el 20 de enero de 1940, hijo de Miguel y de Isabel, casado, joyero, vecino de Madrid, calle Nicolás Usero, número 4, para que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal para constituirse en prisión, decretada en auto de 3 del actual mes de julio en el sumario que se le sigue con el número 1 de 1977, por delito de receptación, bajo apercibimiento de rebeldía, y rogando a las Autoridades la busca y captura de dicho procesado a los indicados fines.

Dado en Albacete, a 30 de julio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.942)

(B.—7.582)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Distrito****NOTIFICACIONES DE SENTENCIA****JUZGADO NUMERO 2**

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.174 de 1977, seguido por lesiones y daños, en el que es denunciante Tomás Rincón Hernández, en paradero desconocido, con fecha 9 de enero de 1980, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que debo condenar y condeno a Tomás Rincón Hernández en la pena de dos mil pesetas de multa, obligación de indemnizar a José María Méndez Vigo en veintiocho mil novecientos noventa y una peseta, y a José Luis Prieto Argüelles en la suma de treinta y dos mil pesetas y al pago de las costas del juicio. Notificándose esta sentencia por medio de edictos por hallarse en ignorado paradero.»

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Juez de Distrito. (Rubricado.) (B.—657)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 777 de 1978, seguidos por insultos contra Julio González Marín, con paradero desconocido, en fecha 9 de enero de 1980, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que debo condenar y condeno a Julio González Martínez a la pena de tres mil pesetas de multa, represión privada y pago de las costas del juicio.»

Madrid, a 11 de enero de 1980.—El Juez de Distrito. (Rubricado.) (B.—658)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 221 de 1979, seguidos por daños contra Alan M. Stor Hoff, con paradero desconocido, se ha dictado sentencia con fecha 10 de octubre de 1979, siguiente: «Que debo condenar y condeno al denunciado Alan M. Stor Hoff a la pena de dos mil pesetas de multa, obligación de indemnizar a Luis Pérez Hernández en la suma de sesenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesetas y al pago de las costas de este juicio.»

Madrid, a 21 de enero de 1980.—El Juez de Distrito. (Rubricado.) (B.—756)

En los autos de juicio verbal de lesiones a Benito Gil Romero, contra todos ellos en paradero desconocido, se ha dictado, con fecha 9 de enero de 1980, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que debo absolver y absuelvo a Antonio Remesal, Benito Turienzo, Angela Arroba Hermoso y Piedad Arroba Hermoso, con declaración de las costas de oficio.»

Madrid, a 11 de enero de 1980.—El Juez de Distrito. (Rubricado.) (B.—762)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.115 de 1978, seguidos por paradero desconocido, se ha dictado sentencia con fecha 9 de enero de 1980, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que debo absolver y absuelvo al denunciado Fernán Tejero García, con declaración de las costas de oficio.»

Madrid, a 11 de enero de 1980.—El Juez de Distrito. (Rubricado.) (B.—763)

En los autos de juicio verbal de faltas número 172 de 1979 seguidos por lesiones contra José Antonio Sierra Cano, se ha dictado con fecha 9 de enero de 1980, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Antonio Sierra Cano con declaración de las costas de oficio.» Haciéndose constar que dicho denunciado se en-

cuentra en paradero desconocido. Madrid, a 11 de enero de 1980.—El Juez de Distrito. (Rubricado.) (B.—764)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 189/79.—En juicio de faltas referenciado, seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta Capital, por daños, contra Dativo Hernando Sancho, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid a 9 de enero de 1980.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta Capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Dativo Hernando Sancho, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dativo Hernando Sancho, a la pena de 1.100 pesetas de multa, así como a que abone a Lorenzo Almazán Almazán, la cantidad de tres mil pesetas de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo copiado concuerda bien y fielmente con el original y para que conste y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la notificación de Dativo Hernando Sancho, expido la presente, que firmo en Madrid a 10 de enero de 1980. (Firmado.) (G. C.—718) (B.—659)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas núm. 1.253 de 1979, seguido contra Lorenzo López Vadillo y María Cocorro de Gracia Oliva, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo, dice como sigue:

Sentencia: En Madrid, a 22 de enero de 1980.—El señor Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia sobre malos tratos contra Lorenzo López Vadillo, mayor de edad, casado, cerrajero, y su esposa, María Socorro de Gracia Oliva, mayor de edad, sus labores, ambos domiciliados en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Lorenzo López Vadillo y a María Socorro de Gracia Oliva, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Lorenzo López Vadillo y a María Socorro de Gracia Oliva, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid a 22 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado.) (B.—823)

En el juicio de faltas núm. 1.769 de 1979, seguido contra José Sevilleja Sevilleja, por denuncia de Alfonso Jurado Amado sobre amenazas, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo, dice como sigue:

Sentencia: En Madrid, a 24 de enero de 1980.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito Titular del número 6 de esta Capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Alfonso Jurado Amado, mayor de edad, casada, sus labores, domiciliada en María Teresa, 19, anteriormente, y hoy en ignorado paradero, contra su esposo José Sevilleja Sevilleja, mayor de edad, y asimismo en ignorado paradero, sobre amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Sevilleja Sevilleja, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—E. Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Jurado Amado y a José Sevilleja Sevilleja, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 24 de enero de 1980. El Secretario. (Firmado.) (B.—824)

Que en el juicio de faltas núm. 1.687 de 1978, seguido contra María del Carmen Boda Barrillo y el esposo de ésta, cuyas circunstancias personales se desconocen así como el domicilio actual de ambos, por lesiones imprudencia, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1980.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas en accidente de circulación por parte de María del Carmen Boda Barrillo, mayor de edad, decorador, domiciliado en ignorado paradero, y en el que aparecen como denunciado, el esposo de la anterior, cuyas circunstancias se desconocen, y Patricio Basquero Hernández, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Pico Balañas, 34.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María del Carmen Boda Barrillo, al esposo de ésta cuyas circunstancias personales se desconocen, y a Patricio Basquero Hernández, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Boda Barrillo y al esposo de ésta, cuyas circunstancias personales se desconocen, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Secretario. (Firmado.) (B.—825)

En el juicio de faltas núm. 277 de 1979, seguida por daños imprudencia contra Cecilia Cristina Rodríguez Jiménez-Pérez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo, dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1980.—El señor Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta Capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por Victoriano Sánchez Ruiz, mayor de edad, casado, chófer, domiciliado en Plaza Príncipes de España, número 2, de Alcorcón contra Cecilia Cristina Rodríguez Jiménez Pérez, y cuyas demás circunstancias personales y domicilios se ignoran, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Cecilia Cristina Rodríguez Jiménez Pérez, y costas de oficio, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada, Cecilia Cristina Rodríguez Jiménez Pérez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1980. El Secretario (Firmado.) (B.—826)

JUZGADO NUMERO 7

Dimanante de diligencias de J. F., núm. 1.552 de 1978, seguido por estafa, contra Enrique Cano Crespo, se ha dictado con fecha 14 de enero de 1980 sentencia la cual se ha publicado en el mismo día y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Enrique Cano Crespo, a la pena de cinco días de arresto menor indemnización al propietario del restaurante Al-Mounia en la cantidad de 1.160 pesetas, y al pago de las costas del juicio, notifíquese resolución al condenado por medio de edictos y una

vez firme, anótese la sentencia dictada en el libro de estafas de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados para constancia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José Casanova. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Enrique Cano Crespo, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincial y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 14 de enero de 1980.—Señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia. (B.—766)

Dimanante de diligencias de J. F., número 1.489 de 1979, seguido por hurto de Policía y contra Julio Humberto Martínez y Fernando Olgado Iglesias, se ha dictado con fecha 10-1-80, sentencia la cual se ha dictado firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Julio Humberto Martínez Figueroa y Fernando Olgado Iglesias, como autor de una falta de hurto conforme al artículo 587, 1.º, del Código Penal, a la pena de dos días de arresto a cada uno, indemnización al perjudicado en la cantidad de 670 pesetas, y pago de las costas del presente juicio.—Y notifíquese por cédula al condenado Julio Humberto Martínez Figueroa, sin perjuicio de notificar esta resolución al primero también por edicto.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Julio Humberto Martínez Figueroa, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para su inserción en dicho periódico, en Madrid, a 10 de enero de 1980.—Señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Madrid. (B.—893)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 751 de 1979, seguido por lesiones contra otro y Abel Díaz Hernández, se ha dictado sentencia por la que se absuelve a los denunciados Agustín Thashorras Alvarez y Abel Díaz Hernández de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Abel Díaz Hernández expido el presente en Madrid a 18 de enero de 1980. El Secretario. (Rubricado.) (B.—661)

En el juicio de faltas número 459 de 1979, seguido por malos tratos contra Brigit Mary Garaghty se ha dictado sentencia con esta fecha, por la que se absuelve a la denunciada Brigit Mary Garaghty de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Aser Núñez Pazos y Brigit Mary Garaghty expido el presente en Madrid, a 15 de enero de 1980.—El Secretario (Firmado.) (B.—767)

En el juicio de faltas núm. 849 de 1979 seguido por lesiones contra Antonio García González se ha dictado sentencia, con esta fecha, por la que se absuelve al denunciado Antonio García González de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Domingo Jiménez Bavarro y Antonio García González expido el presente en Madrid a 15 de enero de 1980.—El Secretario. (Firmado.) (B.—768)

En el juicio de faltas núm. 1.174 de 1979, seguido por daños contra Carlos Arturo Vargas, se ha dictado sentencia, con esta fecha, por la que se condena al denunciado Carlos Arturo Vargas a la pena de 1.500 pesetas de

multa, a que indemnice a la perjudicada Pilar Zafra Rincón en la cantidad de 8.050 pesetas y al pago de las costas. Se declara responsable civil subsidiario a "Autos González".

Y para que sirva de notificación a Carlos Arturo Vargas, expido el presente en Madrid, a 15 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—769)

En el juicio de faltas núm. 808 de 1979 seguido por lesiones contra otro y Enrique Núñez Molina, se ha dictado sentencia por la que se absuelve a los denunciados Enrique Núñez Molina y Nicolás Montalvillo Avellán de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Enrique Núñez Molina expido el presente en Madrid a 22 de enero de 1980. El Secretario. (Firmado.) (B.—828)

En el juicio de faltas núm. 1.375 de 1979, seguido por lesiones contra Sow Abdoulage de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Angela Patricia Mors, Lisa Rachel Rubishire y Sow Abdoulage, expido el presente en Madrid a 22 de enero de 1980.—El Secretario. (Firmado.) (B.—829)

En el juicio de faltas núm. 1.372 de 1979 seguido por lesiones contra Jaime Sampere Villar, se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado Jaime Sampere Villar de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Raquel Rosenfeld expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Secretario. (Firmado.) (B.—830)

En el juicio de faltas núm. 886 de 1979 seguido por malos tratos contra Claudio Manso Revilla se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado Claudio Manso Revilla de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Claudio Manso Revilla, expido el presente en Madrid a 22 de enero de 1980. El Secretario. (Rubricado.) (B.—831)

En el juicio de faltas núm. 762 de 1979 seguido por estafa contra Juan Antonio Cruz Gallego, se ha dictado sentencia por la que se le condena a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a Cafeterías California en la cantidad de 510 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Cruz Gallego expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—832)

En el juicio de faltas núm. 729 de 1979 seguido por lesiones contra Joaquín San Juan Gómez y otro se ha dictado sentencia por la que se absuelve a los denunciados Joaquín San Juan Gómez y Carlos San Juan Gómez de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Juan José Muñoz Martín, Joaquín San Juan Gómez y Carlos San Juan Gómez expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—833)

En el juicio de faltas núm. 724 de 1979, seguido por daños contra Domingo García Martínez se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado Domingo García Martínez de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Domingo García Martínez, expido el

presente en Madrid a 22 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—834)

En el juicio de faltas núm. 1.866 de 1978 seguido por lesiones y daños contra Eusebio Sánchez y otro se ha dictado sentencia en la que se absuelve a los denunciados Eusebio Sánchez González y Eduardo Alvarez Varela de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Eusebio Sánchez González expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—835)

En el juicio de faltas núm. 1376 de 1979 seguido por daños contra José Antonio López de Muro, con esta fecha, se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado José Antonio López de Muro, de la falta que se le acusaba y se declaran de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a José Antonio López de Muro expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—836)

En el juicio de faltas núm. 1.424 de 1979 seguido por malos tratos contra María Asunción Guzmán Rodríguez y otra se ha dictado sentencia por la que se absuelve a las denunciadas María Asunción Guzmán Rodríguez e Irene Martín Chaparro de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Irene Martín Chaparro y María Sunción Guzmán Rodríguez expido el presente en Madrid a 22 de enero de 1980. El Secretario. (Rubricado.) (B.—837)

En el juicio de faltas núm. 1.435 de 1979 seguido por apropiación indebida, contra Kausar Sagrario Zia Rizvi se ha dictado sentencia por la que se absuelve a la denunciada Kausar Sagrario Zia Rizvi de la falta que se le acusaba y se declaran de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Kausar Sagrario Zia Rizvi expido el presente en Madrid, a 22 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—838)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 1.382 de 1978 seguido en este Juzgado, sobre insultos y amenazas.—El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en el día de la fecha ha dictado en dicho procedimiento sentencia por la cual se absuelve al denunciado de la falta que se le acusaba, Juan Ballesteros Rivera, declarando las costas del juicio, de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante, Lourdes-Carolina Asensio Goicoechea y al denunciado Juan Ballesteros Rivera, ambos en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—663)

En los autos de juicio de faltas número 1.157 de 1979, que se tramita en este Juzgado sobre daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de enero de 1980.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9, de esta Capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños a denuncia de José Ballesteros Cifuentes, mayor de edad, casado, conductor y de esta vecindad, contra Rafael Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, soltero, administrativo, actualmente en ignorado paradero, y resultando... Considerando... Vistos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Gutiérrez Rodríguez a la pena de 1.100 pesetas de multa, con

arresto sustitutorio caso de impago, a que indemnice al perjudicado José Ballesteros Cifuentes en la cantidad de 125 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia publicada en el Juzgado, el mismo día de su fecha, doy fe.—P. Arroyo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, Rafael Gutiérrez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—664)

En los autos de juicio de faltas número 775 de 1979 sobre coacciones.—El señor Juez de Distrito número 9 de los de Madrid, con esta fecha ha dictado en dicho procedimiento sentencia por la que se absuelve a la denunciada Purificación Martín López, declarando las costas del juicio de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Serrano Ruiz y a Mercedes Eglicerio Sanz, los cuales se encuentran actualmente en ignorado domicilio y paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—771)

En los autos de juicio de faltas número 1.030 de 1979, sobre lesiones, seguido en este Juzgado.—El señor Juez de Distrito número 9 de los de esta capital, con fecha de hoy ha dictado sentencia en dicho procedimiento por la que se absuelve de la misma al denunciado Juan Lozano Liva y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante, Gregoria Olmedo Martín, y a expresado denunciado, Juan Lozano Liva, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a catorce de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—772)

En los autos de juicio de faltas número 340 de 1979 que se sigue en este Juzgado, sobre daños por imprudencia. El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez de Distrito número 9 de los de Madrid, en el día de hoy ha dictado en el procedimiento sentencia por la que se absuelve al denunciado Avelino Pasillos, declarándose las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado Avelino Pasillos, que se encuentra actualmente en ignorado paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de enero de 1980. El Secretario. (Rubricado.) (B.—773)

En los autos de juicio de faltas número 970 de 1979 seguidos por supuesta estafa.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez de Distrito número 9 de los de esta capital, ha dictado en dicho procedimiento sentencia por la cual se absuelve a los denunciados Miguel-Angel Málaga Granado, Aurora González Barrera, Joaquín Pérez Jiménez e Isabel González Cruceta, de la falta que se les acusaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a expresados denunciados que se hallan todos ellos en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—839)

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.464 de 1979, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez de Distrito número 9 de los de esta Capital, con esta fecha ha dictado en dicho procedimiento sentencia por la que se absuelve al denunciado Alberto Basauri Rivera de la falta que se le acusaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma legal y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, Alberto Basauri Rivera, expido la presente en Madrid, a 24 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—894)

En los autos de juicio de faltas número 1.221 de 1979 sobre lesiones seguido en este Juzgado de Distrito número 9 de Madrid.—Por el señor Juez del mismo, don Antonio García-Peñuela Lombardero se ha dictado con esta fecha sentencia en dicho procedimiento por la cual se absuelve al denunciado Dámaso-Manuel Gómez Rodríguez y a la también denunciada, María Antonia Ortega Gómez, y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los expresados Dámaso-Manuel Gómez Rodríguez y María Antonia Ortega Gómez, que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Madrid, a 24 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—895)

En los autos de juicio de faltas número 459 de 1979, sobre daños por imprudencia, con esta fecha el señor don Antonio García-Peñuela, Juez de Distrito número 9 de los de esta Capital, ha dictado en dicho procedimiento sentencia absolviendo de la falta que se le acusaba al denunciado José-Alejandro Gómez Vivas y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma legal a expresado José-Alejandro Gómez Vivas, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 24 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—896)

En los autos de juicio de faltas número 335 de 1979, sobre supuesta estafa, el señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez de Distrito número 9 de los de esta Capital, con esta fecha ha dictado sentencia en dicho procedimiento por la que se absuelve a los denunciados Manuel Gómez García y Arnelmo Carretón Rubio y se declaran las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma legal a expresados denunciados, que se encuentran actualmente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—897)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 946 de 1979, contra Rufino González Jiménez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia: En Madrid, a 16 de enero de 1980.—Vistos por el señor don José Benito Cabrerizo, Juez Municipal de este Juzgado, y

Fallo: Y condeno a Rufino González Jiménez, a la pena de 1.100 pesetas de multa, cumpliendo en caso de impago, arresto de dos días; indemnización a don Luis Alonso de Miguel, en 46.597 pesetas, a que ascienden los daños sufridos y pago de costas. Se declara responsable civil subsidiario del condenado a Transportes Expresos Brasileros S.L., o a quien resulte ser propietario del camión GU-1616-A.

Y para que sirva de notificación a Rufino González Jiménez, expido el presente.—Madrid, a 16 de enero de 1980.
(B.—776)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 1.515 de 1978, contra José Luis Peña Vidal, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de enero de 1980.—Vistos por el señor don José Benito Cabrerizo, Juez Municipal de este Juzgado, y

Fallo: ...y absuelvo a José Luis Peña Vidal, del hecho denunciado, declarando de oficio el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Piñero Arca y Manuel Sergio Martínez Gómez, expido el presente. Madrid, a 16 de enero de 1980.
(B.—777)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, bajo el núm. 1.941 de 1979, contra José Gómez Elices, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de enero de 1980.—Vistos por el señor don José Benito Cabrerizo, Juez Municipal de este Juzgado, y

Fallo: ...y condeno a José Gómez Elices, a la pena de cinco días de arresto y pago de costas. Se decreta la libre absolución de Miguel Ángel Escario Canales y María del Pilar Canales Morales.

Y para que sirva de notificación a José Gómez Elices, expido el presente. Madrid, a 9 de enero de 1980.
(B.—778)

JUZGADO NUMERO 11

En la Villa de Madrid, a 14 de diciembre de 1979.—El Sr. D. José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta Capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado o con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido también parte, como denunciante Ginés Reñasco Ros, mayor de edad y vecino de Marbella, y como denunciado Manuel Fernández Fernández, de esta vecindad; sobre lesiones, y,

Primero.—Resultando: Que el 28 de febrero pasado al ordenar el encargo del Restaurante «La Boroña» de esta capital, Manuel Fernández Fernández, que no se le sirviese más bebida alcohólica al cliente Ginés Reñasco Ros por estimar que estaba bebido, éste se abalanzó con intención agresiva sobre el primero, que al rechazarlo con las manos le produjo laceración de las que curó tras la primera cura sin necesidad de las asistencia médica ni impedimento, y sin quedarle defecto ni deformidad alguna. Hechos probados.

Segundo.—Resultando: Que convocadas las partes a la celebración del juicio verbal que la Ley previene, éste tuvo lugar con el resultado que obra en autos, y en cuyo acto el Ministerio Fiscal informó estimando al denunciado responsable de la falta prevista en el artículo 582 del Código Penal, intercesando para el mismo la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Tercero.—Resultando: Que en la traducción de este juicio se han guardado las prescripciones legales.

Primer Considerando.—Que dándose las circunstancias y requisitos que conscriben la exención de responsabilidad en el apartado 4.º del artículo 8.º del Código Penal en la conducta del inculcado Manuel Fernández Fernández, procede su libre absolución.

Segundo Considerando.—Que por imperativo de lo previsto por el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas procesales habrán de ser declaradas de oficio.

Vistos los preceptos citados, las demás disposiciones de general aplicación.

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de las pre-

sentes actuaciones al denunciado Manuel Fernández Fernández, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Merelo Palau. (Rubricado.) Publicación y notificación al igual que en las condenatorias.
(G. C.—880) (B.—840)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas núm. 1.710 de 1979, sobre daños tráfico, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 19 de enero de 1980.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 12 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Martín Ortiz Majón, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor generadora de daños, ya definida sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.100 pesetas de multa; le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a la empresa AVIS, Sociedad Anónima, en cuantía de 6.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Martín Ortiz Majón, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.)
(G. C.—708) (B.—665)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas número 1.382 de 1979, seguido en este Juzgado, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de enero de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Giuseppe Oppo, nacido en Cagliari—Italia—, el día 20 de mayo de 1924, y con domicilio desconocido en esta capital, y como denunciado Julián Ruiz Aybar, nacido en Tendilla—Guadalajara—, el día 18 de mayo de 1932, hijo de José y Emilia, casado, conductor, y con domicilio en la calle Rogelio Muñoz, 3.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Julián Ruiz Aybar, con declaración de oficio de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste, y sirva de notificación en forma el denunciante Giuseppe Oppo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 18 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.)
(B.—721)

En el juicio verbal de faltas número 1.161 de 1979, seguidos en este Juzgado por lesiones, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de enero de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Luis Valdúcer Tirado, nacido en Madrid,

el día 1 de noviembre de 1944, hijo de Luis y Amparo, casado, conductor, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Gutierre de Cetina, 109, y como denunciado Juan Francisco Pérez Prieto, mayor de edad, y con domicilio en la calle Rioja, 27, Alameda de Osuna.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Francisco Pérez Prieto, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al denunciante Luis Valdúcer Tirado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 18 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.)
(B.—722)

En el juicio de faltas núm. 749 de 1979, que se sigue en este Juzgado por estafa, y en el que aparece como denunciado Federico Bovijn Martens, que se encuentra en ignorado paradero se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de enero de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa entre parte, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Antonio Alberto Marco Candela, nacido en Madrid el 13-8-53, hijo de Antonio Manuel y Victoria, soltero, como director del Hotel Inglés, sito en calle Echeagaray, núm. 10, y como denunciado Federico Bovijn Martens, nacido en Gante, Cost Vlaanderen, el 6-11-42, hijo de Jules y Delfina, casado, químico, que tuvo su domicilio en Móstoles, calle Desarrollo, núm. 4, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Federico Bovijn Martens, como responsable de una falta de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de costas, e indemnización a Antonio Alberto Marco Candela, en la cantidad de 13.175 pesetas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara (Rubricado).—Pública en el mismo día de su fecha.—M. Romero. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciado Federico Bovijn Martens, antes consignado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de enero de 1980.—El Secretario. (Firmado.)
(B.—779)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 1.224 del año 1978, por lesiones y daños contra Marcos Gallego Peña y Rafael Prieto Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 9 de enero de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamiento favorable a los denunciados Marcos Gallego Peña y Rafael Prieto Fernández, quedando expedita la vía civil para el ejercicio de las acciones correspondientes, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Mireille Simone Alice Herlay expido el presente en Madrid, a 9 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.)
(B.—784)

En el juicio de faltas núm. 1.032 del año 1977, por daños contra Carlos Prieto Sánchez, se ha dictado sentencia

con fecha 4 de enero de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamiento favorables al denunciado Carlos Prieto Sánchez, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Prieto Sánchez expido el presente en Madrid, a 4 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.)
(B.—785)

En el juicio de faltas núm. 1.364 del año 1979, por lesiones y desobediencia contra Alfonso Jiménez y Ramón Jiménez Pizarro, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso Jiménez Pizarro y Ramón Jiménez Pizarro, como autores de una falta de lesiones prevista y penada en el caso único del artículo 582 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, y como autores de una falta de desobediencia leve a Agentes de la autoridad prevista y penada en el artículo 570, caso 6.º del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Alfonso Jiménez Pizarro y Ramón Jiménez Pizarro, expido el presente en Madrid, a 10 de enero de 1980. El Secretario. (Rubricado.)
(B.—878)

En el juicio de faltas núm. 1.432 del año 1979, por escándalo contra Rufina Sanz Caviades se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Rufina Sanz Caviades, como autora de una falta de escándalo ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada, y como autora de una falta de malos tratos de palabra, ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Rufina Sanz Caviades expido el presente en Madrid, a 18 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.)
(B.—879)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito núm. 19, bajo el número 1.141 de 1979, por malos tratos y escándalo, contra Rafael López Romero y Elena Rodríguez Suárez, que dijeron vivir en la calle Andrés Mellado, 11, en donde se ausentaron y ahora se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de julio de 1979.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y escándalo a virtud de parte denuncia de la Comisaría de Policía, contra Rafael López Romero y Elena Rodríguez Suárez, ambos de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael López y Elena Rodríguez Suárez en concepto de autores responsables de una falta de escándalo público a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno, sufriendo caso de impago, el arresto sustitutorio procedente, con represión privada y abono de costas por mitad.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eulogio García. (Rubricado.)

Y para que dicha sentencia sea notificada a Rafael López Romero y Elena Rodríguez Suárez, nacido el primero de ellos el día 13 de noviembre de 1927, en Madrid, hijo de Rafael y

Joaquina, y domiciliados los dos en la calle Andrés Mellado, 11, y hoy en ignorado paradero, expido el presente por orden de Su Señoría, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 24 de enero de 1980.—El Secretario. (Firmado.) (B.—907)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 473 de 1978, en virtud de denuncia formulada por Fernando Marqués Viegas y Armanda María Pereira Reais, mayores de edad, cónyuges y con domicilio últimamente en la calle San Bernardo, 35, 3.º, Pensión Palafox, hoy en ignorado paradero, sobre malos tratos, se ha dictado en esta fecha la sentencia por la que se absuelve a la acusada Consuelo García López y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referidos denunciados Fernando Marqués Viegas y Armanda María Pereira Reais, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 21 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—842)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido con el núm. 199 de 1979 contra Carlos Bravo Sancho, por daños e imprudencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

D. C., 11, registro, 20 pesetas; Art. 28, diligencias, juicio y sentencia, 230 pesetas; Art. 28, suspensiones, 40 pesetas; Art. 29, ejecución, 30 pesetas; Art. 31, exhortos cumplidos, 25 pesetas; D. C. 6.º, exhortos librados, 50 pesetas; T.ª 5.ª, 3.ª, médico forense, 50 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización fijada, 5.254 pesetas; reintegros presupuestados, 300 pesetas; honorarios de perito, 880 pesetas; señor Juez, Secretario, agentes y locomoción, 900 pesetas; mutualidad judicial, 120 pesetas, y Art. 10, tasas tasación, 150 pesetas.

Suma total: 8.999 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 8.999 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ellas intervengan devengarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.—Madrid, a 9 de enero de 1980.—El Secretario.—Firmado ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Carlos Bravo Sancho, condenado, en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de enero de 1980. El Secretario. (Rubricado.) (B.—724)

En el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.282 de 1979, por lesiones en agresión, en el que resulta como denunciante la Comisaría de Policía de Retiro, denunciados: María del Carmen Martín Fernández, María de las Virtudes Mico Sánchez y Pedro Rebollar Mancho, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 11 de enero de 1980.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciante: Pedro Rebollar Mancho, y como denunciadas, María del Carmen Martín Fernández y María de las Virtudes Mico Sánchez, mayor de edad penal, y de esta vecindad todos ellos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Martín Fernández y a María de las Virtudes Mico Sánchez, a la costas del juicio, y a que indemnizen a Pedro Rebollar Mancho.—Así por esta mi sentencia, la pro-

nuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a María del Carmen Martín Fernández y María de las Virtudes Mico Sánchez, ambas en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 15 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—725)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.275 de 1979, por lesiones en imprudencia, en el que resulta como denunciante la Comisaría de Policía de Vallecas, denunciado Jacinto Reoyo Calvo, y perjudicado Luis Angel Delgado Riesgo y R.C.S., Jesús Manuel Reoyo Calvo, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de enero de 1980.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra, como perjudicado y lesionado, Luis Angel Delgado Riesgo, mayor de edad, soltero, y de esta vecindad, y como denunciado, Jacinto Reoyo Calvo, mayor de edad, soltero, y de esta vecindad.

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de dos faltas de lesiones y daños por imprudencia al denunciado, Jacinto Reoyo Calvo, a la pena de 1.000 pesetas de multa, por cada una de las faltas, prisión privada, privación del permiso de conducir por un mes, e indemnización a favor del perjudicado don Luis Angel Delgado Riesgo, en la suma de pesetas 25.000, condenándole asimismo al total pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a Luis Angel Delgado Riesgo, en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 15 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—726)

En el juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 1.709 de 1979, por daños en accidente de circulación, en el que resulta como denunciante Máximo Gutiérrez Gutiérrez, denunciado Angel Berzal Mateo, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva es ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 11 de enero de 1980.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden; seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Máximo Gutiérrez Gutiérrez, y como denunciado Angel Berzal Mateo, el primero de ellos mayor de edad, y vecino de esta, y el segundo, con domicilio desconocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Angel Berzal Mateo, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada fue la sentencia anterior por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a Angel Berzal Mateo, que se encuentra en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 15 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—727)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 45 de 1979, por lesiones, en el que resulta como denunciante la Comisaría de Policía de Carabanchel, denunciado-lesionado José Cuello Lázaro y R.C.S., María del Rocío Ruiz Roales, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 11 de enero de 1980.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciados, José Lázaro y Rogelio Alvarez García y R.C.S., María del Rocío Ruiz Roales.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a José Cuello Lázaro y Rogelio Alvarez García, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a José Cuello Lázaro, que se encuentra en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 15 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—728)

En el juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 45 de 1979, por lesiones, en el que resulta como denunciante la Comisaría de Policía de Carabanchel, denunciado-lesionado José Cuello Lázaro, y R.C.S., María del Rocío Ruiz Roales, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de enero de 1980.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciados, José Cuello Lázaro y Rogelio Alvarez García, y R.C.S., María del Rocío Ruiz Roales.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a José Cuello Lázaro y Rogelio Alvarez García, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a María del Rocío Ruiz Roales, en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 15 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—729)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio de faltas número 240 de 1978, seguido en este Juzgado, sobre lesiones, ha recaído la siguiente:

Providencia Juez señor Pascual Nieto.—En Madrid, a 17 de enero de 1980.

Dada cuenta. Por recibido en esta fecha el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, con la publicación del edicto remitido en su día, únase al juicio de su razón. Se admite

en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto en su día por don Carmelo Beraza Berriatua, contra la sentencia dictada por este Juzgado en el presente procedimiento, y en su consecuencia empácese al Ministerio Fiscal y a las partes, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Ilmo. señor Magistrado-Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, a hacer uso de sus derechos si les conviniere, y para el emplazamiento del denunciado-apelado, don Manuel Angel da Cunha-Rivas, que se encuentra en ignorado paradero, expídase el correspondiente edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para su publicación, y para el del denunciante-apelante, remítase la correspondiente cédula por correo certificado, con acuse de recibo, y verificado todo ello, dése cuenta para acordar lo procedente.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Siguen firmas y rúbricas.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al denunciado don Manuel Angel da Cunha Rivas, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo la presente cédula en Madrid, a 17 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (B.—610)

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 380 de 1978, se siguen autos de juicio de faltas, sobre malos tratos a Isabel García Navares, contra Rafael Martínez Redondo, que se halla en ignorado paradero, en cuyos autos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Martínez Redondo como autor responsable de una falta de malos tratos prevista y penada en el artículo 585 número 5.º del Código Penal a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago a dos días de arresto menor subsidiario) y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a Rafael Martínez Redondo, libro el presente en Madrid, a 27 de diciembre de 1979.—El Secretario. (Rubricado.) (G. C.—673) (B.—612)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 865 de 1977, que se siguen en este Juzgado, por daños, contra Leocadio Borrego García, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Tasas judiciales: Registro, disposición común 11, 20 pesetas; diligencias previas, Art. 28, tarifa 1.ª, 30; juicio, Art. 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas; cumplimiento de exhortos, Art. 31, tarifa 1.ª, 75 pesetas; ejecución de sentencia, Art. 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción judicial, D. C. 21, y O. 25-6-66, 120 pesetas; honorarios periciales, según minuta, 1.100 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 20.280 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, actuaciones, número 31 de la tarifa, 150 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados, resolución, núm. 29 de la tarifa, 25 pesetas.

Total 23.335 pesetas. Y para que sirva de notificación al condenado Leocadio Borrego García, que se halla en ignorado paradero, y al que asimismo se requiere para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, libro

el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 3 de enero de 1980.—El Juez de Distrito. (Firmado).—El Secretario. (Rubricado.) (G. C.—674) (B.—613)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.085 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas sobre amenazas, siendo denunciante Eladio Irela y Francisco Pinillas, ambos en ignorado paradero, en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Robles Sanguino como autor de una falta del artículo 585, 1.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor domiciliario y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste lo expido en Madrid, a 17 de enero de 1980 (G. C.—761) (B.—730)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 783 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia con intervención del Ministerio Fiscal de una parte y de otra como denunciado, en ignorado paradero, Roberto Natucce Gómez, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Natucce Gómez como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de 1.500 pesetas de multa (caso de impago, 1 día de arresto menor), a que indemnice a Laureano Izarzabal Hevia en cuantía de 17.700 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en

primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Siguen firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 17 de enero de 1980. (G. C.—763) (B.—732)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 513 de 1979, sobre amenazas, se siguen autos de juicio de faltas en los que recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Virtudes Rojas y a Nicolasa Franco, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste lo expido en Madrid, 12 de enero de 1980. (G. C.—764) (B.—733)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.035 de 1977, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia con intervención como denunciante de José González Temprano y denunciado Enrique González Botello, ambos en ignorado paradero, en cuyos autos recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Enrique González Botello, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a ambas partes lo expido en Madrid 11 de enero de 1980. (G. C.—765) (B.—734)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de

juicio de faltas número 1.125 de 1977, sobre lesiones por imprudencia, a Benito Téllez Martínez, contra José Capdevilla Masobe, siendo responsable civil la empresa Transportes Mármol, Sociedad Limitada, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Capdevilla Masobe, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños prevista y penada en el artículo 586, número tercero del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa menor subsidiario por cada quinientas pesetas impagadas), a represión privada, privación del permiso de conducir por período de un mes, a que indemnice a Benito Téllez en cuantía de 165.000 pesetas, importe de los perjuicios ocasionados por todos los conceptos y al pago de las costas del procedimiento.—Dese cuenta a la Jefatura Provincial de Tráfico para la privación del permiso de conducir, a los efectos oportunos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al perjudicado Benito Téllez Martínez y al responsable civil subsidiario, Transportes Mármol, cuyo actual paradero de ambos se desconoce, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 15 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (G. C.—861) (B.—843)

JUZGADO NUMERO 28

En este Juzgado, con el número 1.208 de 1979, se tramita juicio verbal de faltas por lesiones en agresión de Juan José Vega Parra, mayor de edad, soltero, hijo de Francisco y de Cándida, natural de Burguillo del Cerro (Badajoz) y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, San Venceslao, 7, y José Orgaz Montes, ma-

yor de edad, casado, tapicero, hijo de Martín y de Aurelia, natural de Madrid, o cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Concepción Bahamonde, número 5, desconociéndose sus paraderos actuales, en los que se ha dictado la siguiente resolución.

Auto: En Madrid, a cuatro de julio de 1979.—Su Señoría, Por ante mí, Secretario, dijo: Se sobreseen provisionalmente las presentes actuaciones, sin perjuicio de continuarlas si en su día se viniese en conocimiento, con mérito suficientes, para proceder contra persona cierta y determinada. Se reservan las acciones civiles que pudieran corresponder a la parte perjudicada.—Así lo acordó, manda y firma el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez Municipal número 28 de esta capital. De que doy fe.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los lesionados Juan José Vega Parra y José Orgaz Montes, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 21 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (G. C.—862) (B.—844)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio verbal de faltas, número 807 de 1979, por estafas a invidentes de la O. N. C. E., se notifica al denunciado Rafael Torralba Líndez, nacido en Madrid el día 29 de junio de 1929, hijo de Miguel y Antonia, casado, sin profesión, que tenía su domicilio en esta capital, Corredera Baja de San Pablo, número 53, «Hostal Holandés», de donde se ausentó, desconociéndose su domicilio y paradero actual, que en el precitado procedimiento y con fecha 10 de enero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Torralba Líndez, como autor responsable de ca-

579. PAREDES DE BUITRAGO, SERRADA DE LA FUENTE, CINCOVILLAS Y MANGIRON.—Denegar la solicitud de "Ortiz y Cía., Sociedad Anónima", de revisión de precios de las obras de infraestructura de Paredes de Buitrago, Serrada de la Fuente y Cincovillas, y pavimentación de Mangirón, Cincovillas, Paredes de Buitrago y Serrada de la Fuente, de las que dicha empresa es adjudicataria, en base a los siguientes fundamentos: 1) Estar derogado el apartado e) del artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por el Decreto de 25 de febrero de 1955; 2) Tener carácter facultativo la revisión de precios para las Corporaciones Locales a raíz del Decreto de 31 de mayo de 1974, exigiéndose para su concesión el previo acuerdo corporativo debidamente motivado, y la inclusión de tal cláusula en los pliegos de condiciones correspondientes, ninguno de cuyos condicionantes efectuó en su día la Corporación.

580. GUADALIX DE LA SIERRA.—Conceder al Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra una subvención de 428.079 pesetas para la adquisición de un camión compactador de basuras. Los pagos se realizarán: 250.000 pesetas, con cargo a la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, y 178.079 pesetas, con cargo a la partida cuatro de dicho Presupuesto, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago por importe de 856.159 pesetas.

581. ROBLELILLO DE LA JARA.—Conceder al Ayuntamiento de Robledillo de la Jara una subvención de 1.369.649 pesetas para la ejecución de las obras de reparación y saneamiento de la clínica y vivienda del médico de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra por importe total de las 1.369.649 pesetas.

582. VILLALBILLA.—Conceder al Ayuntamiento de Villalbilla una subvención de 800.000 pesetas para las obras de ampliación y acondicionamiento del cementerio de dicha localidad. Dicha cantidad se abonará con cargo al crédito disponible en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación presupuestaria en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.

583. CHAPINERIA.—Conceder al Ayuntamiento de Chapinería una subvención de 350.000 pesetas con destino a las obras de lavadero municipal de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, me-

lando, por un importe de 487.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención Delegada del citado Colegio, con cargo a la partida número 25 "Enseñanza" del Presupuesto especial de este Centro; y, al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta adquisición de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del citado Reglamento.

564. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de dos tornos paralelos, una rectificadora cilíndrica y una rectificadora de superficies planas con destino a la Sección Mecánica del Colegio San Fernando, por un importe de 3.060.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención Delegada del citado Colegio, con cargo a la partida número 25 "Enseñanza" del Presupuesto especial de este Centro; y, al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta adquisición de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación, reduciendo a la mitad los plazos de licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del citado Reglamento.

Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco"

565. Aprobar el acta de recepción definitiva de la adquisición de kilogramos 43.350 de sulfato amónico, 98.800 kilogramos de superfosfato de cal y 38.150 kilogramos de sulfato de potasa y 10.100 kilogramos de nitrato amónico cálcico, con destino al Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco", de Aranjuez, suministrados por el contratista don Victorino Fernández Olivares.

566. Aprobar el acta de recepción definitiva de la adquisición de 23.800 kilogramos de patatas de siembra con destino al Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco", de Aranjuez, suministradas por "Ibérica de Almacenistas de Patatas, S. A."

567. Devolver a don Juan y don José Luis de Mora Medina, "Modahogar-2", la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo número 5.690, de fecha 8 de julio de 1975, por

torce faltas de estafa, a la pena de treinta días de arresto menor; que indemnice a los perjudicados María del Rocío García Bravo, en la cantidad de 1.000 pesetas; que indemnice al perjudicado Juan Garofalo Padilla en la cantidad de 1.000 pesetas; a Salvador Acebo Alvarez en la cantidad de 1.000 pesetas; a Juan Terrón Vega en la cantidad de 2.000 pesetas; a Marcelino Rey Gallego en la cantidad de 3.500 pesetas; a Felicidad González Alonso en la cantidad de 3.500 pesetas; a Carmelo Garralón Garralón en la cantidad de 3.000 pesetas; a María Pilar Alvarez Bonet en 2.000 pesetas; a Julio Angel Sierra Catalán, en 1.000 pesetas; a Rafael Gil de Lucas en la cantidad de 4.000 pesetas; a Felipe Rodrigo Domínguez en la cantidad de 1.000 pesetas; a Rafael Fernández Borrego en la cantidad de 2.000 pesetas; a Adela Marimón Perelló en la cantidad de 7.000 pesetas, y a Manuel Izquierdo Cea en la cantidad de 1.000 pesetas, y al pago de las costas procesales ocasionadas en la tramitación de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado Rafael Torralba Lindez, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 10 de enero de 1980. El Secretario. (Rubricado.)

(G. C.—864) (B.—846)

El señor don Juan Alfonso Ibañez Aldecoa, Juez de Distrito número 29 de esta capital y accidentalmente del Juzgado de Distrito número 28, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas núm. 696 de 1979, seguidos en virtud de denuncia formulada por Mario Angel Jiménez Ramos, le-

sionada Margarita Jiménez Ramos, como perjudicado, Alberto Rodríguez Tirado contra José Luis Fuentes Puerro, sobre lesiones y daños por imprudencia; ha dictado sentencia con fecha 15 de enero de 1980, cuya parte dispositiva copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, José Luis Fuentes Puerro, a la pena de 2.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, a la pena de reprensión privada, retirada del permiso de conducir por un mes, a que indemnice a Mario Angel Jiménez Ramos en la suma de 52.531 pesetas, al perjudicado Rafael Rodríguez Tirado en la suma de 16.129 pesetas, y a la lesionada Margarita Jiménez Ramos en la suma de 8.000 pesetas, y al pago de costas ocasionadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. A. Ibañez. (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y sirva de notificación en forma al perjudicado Rafael Rodríguez Tirado, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Alberto Alcocer, número 14, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en Madrid, a 15 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.)

(G. C.—940) (B.—884)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado de Distrito núm. 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas bajo el número 659 de 1979, sobre lesiones y posterior muerte de Rafael Lamas Paz, y en el que aparece como denunciado Marcos Muñoz Montero, como responsable civil subsidiaria, Empresa Municipal de Transportes y Fondo Nacional de Garantía, en cuyos autos se ha dictado que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de enero de 1980.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado número 30 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte, de la una como denunciante los posibles herederos de Rafael Lamas Paz, como denunciado Marcos Muñoz Montero, como responsable civil subsidiaria Empresa Municipal de Transportes y Fondo Nacional de Garantía todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Siguen los Resultandos y los Considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculcado Marcos Muñoz Montero, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Caso de aparecer algún posible heredero, díctese el Auto de Responsabilidad Objetiva que determina la Ley del Automóvil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Seco.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricados.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario, y para que así conste y sirva de cédula de notificación en forma legal a los posibles herederos de Rafael Lamas Paz, y se inserte su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de enero de 1980. El Secretario. (Rubricado.)

(G. C.—978) (B.—908)

JUZGADO NUMERO 31

REQUERIMIENTO DE PAGO DE COSTAS
En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.189 de 1979, sobre daños contra Teófilo Muñoz de la Fuente y Fermín Muñoz Nieto, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas: Por derecho de registro Art. 2.º, 1/2, 1 peseta; por re-

gistro D. C. 11, 1/2, 10 pesetas; por diligencias y trámite art. 28, 1/2, 115 pesetas; por suspensión de juicio, art. 28, 1/2, 20 pesetas; por ejecución de sentencia, art. 29, 1/2, 15 pesetas; honorarios de perito según minuta, 1/2, 600 pesetas; por multa impuesta, 1.500 pesetas; por indemnización a perjudicado, 3.500 pesetas; disposición común cuarta, citaciones 1/2, 100 pesetas; por reintegro expediente Ley del Timbre, 1/2, 50 pesetas; por pólizas de Mutua Judicial, 120 pesetas.

Suma total: 6.031 pesetas.
Asciende la presente tasación de costas a las figuradas 6.031 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación vista y requerimiento de pago al condenado Fermín Muñoz Nieto, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 16 de enero de 1980. Doy fe.—El Secretario. (Rubricado.)

(B.—670)

COLLADO VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba, Madrid.

Por el presente edicto hago saber que este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 114 de 1979, sobre imprudencia en accidente de circulación, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba a 11 de enero de 1980.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 114 de 1979, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Joaquín Núñez Orejas, de treinta y ocho años, casado, administrativo, y vecino de Madrid, por supuesta falta e imprudencia, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín Núñez Ore-

importe de 134.220 pesetas, para garantizar el suministro de mobiliario de catorce viviendas en el Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco", de Aranjuez, debiendo justificar previamente haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

Cooperación y Coordinación Provincial

568. ALALPARDO Y VALDEOLMOS.—Adjudicar definitivamente a "Jukcan, S. A.", en la cantidad de 4.795.200 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación (primera fase) de Alalpardo y Valdeolmos, y requerir a dicho contratista para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

569. BRAOJOS.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de marzo de 1978, a don Martiniano Sanz Martín, la ejecución de las obras de ampliación de captaciones para el abastecimiento de agua a Braojos, en la cantidad de 660.164 pesetas, con arreglo al proyecto aprobado en el citado acuerdo, y requerir al citado contratista para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del contrato.

570. MONTEJO DE LA SIERRA.—Adjudicar definitivamente a "Construcciones Moya y de Paz, S. A.", en la cantidad de 6.723.741 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de renovación de tubería del abastecimiento y ampliación de la red de distribución de Montejo de la Sierra, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

571. MANGIRON.—Adjudicar definitivamente a don Manuel Muelas González, en la cantidad de 6.998.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de saneamiento (fase de terminación) de Mangirón, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

572. OTERUELO DEL VALLE.—Adjudicar definitivamente a don José Sáez Pastor, en la cantidad de 4.150.000 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de red de distribución de agua de Oteruelo del Valle, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

573. EL BERRUECO.—Devolver a don Emiliano Jiménez del Triunfo, cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 178.000 pesetas constituida en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar la ejecución de las obras de saneamiento de El Berrueco.

574. GARGANTA DE LOS MONTES.—Devolver a "Cooperativa Eléctrica Murciana", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 52.084 pesetas que con fecha 16 de diciembre de 1975 constituyó en la Caja General de Depósitos (sucursal de Murcia) para garantizar la ejecución de las obras de alumbrado público en el casco urbano de Garganta de los Montes, de los que dicha empresa fué adjudicataria.

575. SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.—Devolver a "Finanzauto, S. A." la fianza definitiva de 226.374 pesetas que con fecha 9 de diciembre de 1975 constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales para garantizar el suministro de un compactador triturador de basura para el vertedero controlado de San Martín de Valdeiglesias, una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

576. VILLACONEJOS.—Devolver a "Cooperativa Eléctrica Murciana", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 177.289 pesetas que con fecha 9 de marzo de 1976 constituyó en la Caja General de Depósitos (sucursal de Murcia) para garantizar la ejecución de las obras de alumbrado público del casco urbano de Villacanejos, de las que dicha empresa fué adjudicataria.

577. VILLANUEVA DE PERALES.—Devolver a "Cooperativa Eléctrica Murciana", cumplidos los requisitos que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la fianza definitiva de 69.518 pesetas que con fecha 30 de abril de 1976 constituyó en la Caja General de Depósitos (sucursal de Murcia) para garantizar la ejecución de las obras de alumbrado público del casco urbano de Villanueva de Perales, de las que dicha empresa fué adjudicataria.

578. TORREJON DE LA CALZADA.—Conceder, a propuesta del Ingeniero encargado de la obra, una prórroga hasta el día 31 de mayo de 1978 a la empresa "Construcciones Aldanondo, S. A.", para la terminación de las obras de pavimentación de la calle 27 de Octubre, de Torrejón de la Calzada, que fueron adjudicadas a dicha empresa por acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de mayo de 1977.

ja, de la falta de imprudencia por la que ha sido acusado, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada doña Araceli Jurado Moreno, que se encuentra en ignorado paradero se expide el presente en Collado Villalba, a 17 de enero de 1980. (G. C.—680) (B.—617)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas núm. 489 de 1978, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece una sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 18 de enero de 1980.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 731 de 1979, seguidos, con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Josefina Díaz Álvarez, de sesenta y tres años, casada; sus labores, con documento de identidad expedido en Puerto Rico, y que residía en Madrid, por hallarse de vacaciones, en Velázquez, núm. 75, por supuesta falta de imprudencia, y

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a Josefina Díaz Álvarez, de la falta de imprudencia por la que era juzgada, declarando de oficio las costas del juicio y sin perjuicio de las acciones civiles que correspondan a los perjudicados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a dicha inculpada Josefina Díaz Álvarez, y a la perjudicada Elena Díaz Álvarez, se expide el presente en Collado Villalba, a 23 de enero de 1980. (G. C.—876) (B.—856)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas núm. 489 de 1978, sobre daños en accidente de tráfico, en los que aparece una sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba a 21 de enero de 1980.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 489 de 1978, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de denuncia de Juan Liébana de la Cruz, contra Manuel Fernández del Palmeiro, de treinta y siete años, casado, chapista, vecino de Las Rozas, por supuesta falta de imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Fernández Palmeiro, como autor de una falta de imprudencia en la que resultaron daños, a la pena de multa de 3.000 pesetas, a que indemnice a Andrés Colmenar Bravo, en cantidad de 27.285 pesetas, y al pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al inculcado Manuel Fernández Palmeiro, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 23 de enero de 1980. (G. C.—877) (B.—857)

GETAFE

El señor Juez de este Distrito y por resolución dictada en el juicio de faltas que tramita bajo el núm. 1.803 de 1977, ha acordado se dé vista al condenado Gerardo Durán Veloso, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada, para que en el término del tercero día las haga efectivas o impugne si le convinieren.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15; tramitación del juicio, 200 pesetas;

ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento 4 exhortos, 100 pesetas; peritos y agentes, 2.172 pesetas; multa impuesta, 1.200 pesetas; indemnización, 11.600 pesetas; mutualidad, 360 pesetas; reintegro del juicio, 205 pesetas.

Total: 15.902 pesetas.
Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 22 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (G. C.—769) (B.—739)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio que tramita bajo el núm. 607 de 1978, sobre lesiones en accidente, ha acordado se dé vista al condenado Alejandro-Jesús Magro García, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada, a fin de que en el término del tercero día las impugne si le convinieren o las haga efectivas.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación juicio, 200 pesetas; médico forense, 125 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento 4 exhortos, 100 pesetas; derechos agentes, 430 pesetas; multa impuesta, 5.000 pesetas; indemnización, 300.000 pesetas; mutualidad, 360 pesetas; reintegro, 270 pesetas.

Total: 306.550 pesetas.
Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 22 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (G. C.—851) (B.—850)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio que tramita bajo el número 1.030 de 1979, sobre lesiones, ha acordado se dé vista al condenado Aurelio Rubio Chinar, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, a fin de que

en el término del tercero día las haga efectivas o impugne si le convinieren, y se le requiera para que en término de ocho días comparezca para ejecutar la pena de arresto impuesta.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación juicio, 100 pesetas; médico forense, 100 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; derechos de agentes, 230 pesetas; mutualidad, 120 pesetas; reintegro, 115 pesetas.

Total: 730 pesetas.
Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Getafe, a 22 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (G. C.—852) (B.—851)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 297 de 1979, seguido contra Emilio Vázquez Bravo, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Vázquez Bravo como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a Antonio Rubio Labella en la cantidad de 7.200 pesetas, importe de los daños causados, en el establecimiento, así como al pago de las costas del presente juicio, absolviendo libremente a los también denunciados Antonio Gómez Ruiz y Alfonso Fernández Sánchez y declarándoles exentos en el pago de costas.

Y para que sirva de notificación en forma a Emilio Vázquez Bravo, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe a 23 de enero de 1980.—El Secretario. (Rubricado.) (G. C.—853) (B.—852)

formadores intemperie en San Martín de la Vega, 63.240 pesetas; C. T. en Morata de Tajuña, 181.580 pesetas; línea Pelayos de la Presa, San Juan, 258.710 pesetas; red B. T. Alcalá de Henares (zona A), 709.757 pesetas; red B. T. Alcalá de Henares (zona B), 692.570 pesetas; red B. T. Alcalá de Henares (zona C), 649.637 pesetas; red B. T. Alcalá de Henares (zona D), 590.980 pesetas; red B. T. Alcalá de Henares (zona E), 794.851 pesetas; red B. T. Alcalá de Henares (zona F), 757.057 pesetas; red B. T. Aranjuez (zona A), 499.890 pesetas; red B. T. Aranjuez (zona B), 685.360 pesetas; red B. T. Aranjuez (zona C), 718.262 pesetas; red B. T. Aranjuez (zona D), 732.863 pesetas; red B. T. Aranjuez (zona E), 764.403 pesetas; línea Nuevo Baztán—"Los Hueros", 2.066.373 pesetas; línea Nuevo Baztán—"Los Hueros" derivaciones a Valverde y Corpa), 320.844 pesetas; línea zona riegos Móstoles, subestación Villaviciosa, 810.812 pesetas; línea Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo-Villarejo de Salvanés, 1.082.920 pesetas; línea interconexión S. T. Aldea del Fresno, S. T. Villaviciosa de Odón, 393.200 pesetas; Plan de Electrificación Rural de la provincia, segunda fase, declarando de abono su importe con cargo al crédito que, por importe de 72.720.284 pesetas, fué contraído el 27 de octubre de 1977, para efectuar la aportación de Diputación al Plan de Electrificación Rural de la provincia, segunda fase, debiendo comunicar la Depositaria de Fondos Provinciales a la citada Comisión la fecha de ingreso de esta cantidad.

600. ALDEA DEL FRESNO.—Aprobar proyecto de pavimentación de la plaza de Teléfonos, aparcamiento y parte del colector general coincidente con la travesía, en Aldea del Fresno, por importe de 2.439.774 pesetas, que se abonará con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras que no se van a ejecutar, con una aportación de Diputación del 100 por 100; y dada la urgencia justificada en su expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41, apartado tres, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 2.345.946 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 59 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, incluir la diferencia entre las citadas cantidades en el Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

601. COLLADO VILLALBA.—Aprobar, informado favorablemente por el Servicio de Vías y Obras provinciales, el proyecto de urbanización de

dante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.

584. SEVILLA LA NUEVA.—Conceder al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva una subvención de 298.555 pesetas para las obras complementarias de instalación del sondeo de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.

585. TIELMES.—Conceder al Ayuntamiento de Tielmes una subvención de 70.492 pesetas para el pago del 50 por 100 de los honorarios de confección del proyecto de ampliación del saneamiento de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago, por un importe total de 140.984 pesetas.

586. VILLALBILLA.—Conceder al Ayuntamiento de Villalbilla una subvención de 600.000 pesetas para la instalación de un teléfono público en el barrio de Los Hueros, de dicha localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de los correspondientes justificantes de pago.

587. POZUELO DE ALARCON.—Acceder, a petición del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y, en su virtud, autorizar que la baja producida en las obras de red de distribución de agua en la localidad, que asciende a 8.124.284 pesetas, sea aplicada para la ampliación de las obras de red de distribución.

588. VALDEPIELAGOS.—Conceder al Ayuntamiento de Valdepiélagos una subvención de 3.000.000 de pesetas para las obras de bombeo y tubería del abastecimiento de agua de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras con consignación en dicha partida que no se van a ejecutar, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 29

Por haberlo así acordado el señor Juez de este Juzgado de Distrito en providencia, por el presente se cita a Elaine Fouvret, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 12 de septiembre próximo y hora de las nueve cuarenta y cinco comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de los Pinazos, núm. 1, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—6.549) (B.—6.483)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 936 de 1980, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre hurto, y en las que aparece como denunciada Manuela Garrido Franco, que tuvo su domicilio en el Patronato de Protección a la Mujer, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a ésta a fin de que a las once horas del día 10 de septiembre comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provista de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.602) (B.—7.270)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de

faltas núm. 909 de 1980, seguido por la falta de daños imprudencia, cítese al denunciado Santiago Poza Urrutia, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.809)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 650 de 1979, seguido por la falta de daños, cítese a Ginés Mayor Mayor y a María Tejera, cuyos domicilios se ignoran, como denunciados, a fin de que comparezcan el día 16 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.484)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 307 de 1980, seguido por la falta de amenazas, cítese a Carlos González Fernández, como denunciado, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.485)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de

faltas núm. 870 de 1980, seguido por la falta de desobediencia a agente de la Autoridad, cítese a la denunciada Matilde Ruiz Martínez, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.486)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 702 de 1979, seguido por la falta de lesiones y daños imprudencia, se cita al responsable civil subsidiario Elías González Iglesias, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, segunda planta, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.596)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 702 de 1979, seguido por la falta de lesiones y daños imprudencia, se cita al denunciado Francisco López de Pablo y Gómez del Pulgar y al responsable civil subsidiario Elías González Iglesias, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que comparezcan el día 16 de septiembre próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.597)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 434 de 1980, seguido por la falta de daños imprudencia, cítese al denunciante Santiago Chaves Merino, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre próximo, a las diez quince horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.271)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.957 de 1979, seguido por la falta de daños imprudencia, cítese al denunciado Ramiro Carbin, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto del Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.272)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado núm. 32 de los de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 926 de 1980, seguidas sobre lesiones agresión y amenazas, en las que aparece como lesionado Pedro Juan García Vicéns, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, tercero, el próximo día 17 de septiembre próximo a las doce de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.296)

IMP. PROVINCIAL. — DOCTOR CASTELO. 6.

589. TORRELAGUNA.—Conceder al Ayuntamiento de Torrelaguna una subvención de 864.427 pesetas para las obras de ampliación de alumbrado público de dicha localidad. Los pagos se efectuarán con cargo a la cantidad disponible en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, como consecuencia de la baja producida en la subasta de las obras de ampliación del alumbrado público de dicha localidad, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra.

590. TORRELAGUNA.—Conceder al Ayuntamiento de Torrelaguna una subvención de 107.474 pesetas para las obras de ampliación de la red de distribución de agua y alcantarillado de dicha localidad. Los pagos se harán efectivos con cargo a la cantidad existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, como consecuencia de la baja producida en la obra principal, mediante la presentación por el Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de obra, por importe de 173.400 pesetas.

591. GARGANTILLA DEL LOZOYA.—Abonar a don Emiliano Jiménez del Triunfo la cantidad de 94.511 pesetas, importe del 20 por 100 de la segunda certificación de las obras de abastecimiento de agua, segunda fase, en Gargantilla del Lozoya, a fin de liquidar tal obra al referido contratista, cantidad que se cargará a la partida cuatro del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77.

592. HOYO DE MANZANARES.—Adjudicar por concierto directo, en virtud de la autorización concedida por el Pleno en sesión de 30 de marzo de 1978, a "Corviam, S. A.", la ejecución de las obras adicionales a las de ampliación del saneamiento de Hoyo de Manzanares, en la cantidad de 4.782.264 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados en dicho acuerdo, y requerir a la citada empresa para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del contrato.

593. COLMENAR DE OREJA Y VALDEAVERO.—Dar cuenta de que, previo cumplimiento de los requisitos de los artículos 62 y 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, han sido firmadas las actas de recepción definitiva de las siguientes obras: Saneamiento de Colmenar de Oreja; pavimentación, primera fase, de Valdeavero; pavimentación, segunda fase, de Valdeavero.

594. VILLANUEVA DE PERALES Y VILLAMANTILLA.—Dar cuenta de que, previo cumplimiento de los requisitos del artículo 61 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ha sido firmada el acta

de recepción provisional de las obras de emisario entre Villanueva de Perales y Villamantilla.

595. AJALVIR.—Conceder al Ayuntamiento de Ajalvir un préstamo por importe de 4.000.000 de pesetas, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, amortizable en diez anualidades, con destino a las obras de alumbrado, elevación y conducción del abastecimiento de agua en dicha localidad.

596. LAS ROZAS DE PUERTO REAL.—Conceder al Ayuntamiento de Las Rozas de Puerto Real un préstamo, por importe de 1.737.864 pesetas, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja de Cooperación Provincial, amortizable en diez anualidades, con destino a las obras de abastecimiento de agua en dicha localidad.

597. COLLADO VILLALBA.—Modificar el importe del préstamo concedido al Ayuntamiento de Collado Villalba para la obra conjunta con la Renfe de dos pasos superiores y uno inferior sobre la vía del ferrocarril por acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 1977, en el sentido de que el citado préstamo importará un total de 6.500.000 pesetas, declarando el abono de dicha cantidad con cargo a Valores Independientes.—Grupo I. Créditos y Derechos a favor de la Corporación.—I.1. Préstamos a Ayuntamientos de la Caja de Cooperación.

598. ARANJUEZ.—Conceder con carácter excepcional una aportación de Diputación de 6.000.000 de pesetas para ejecución de las obras de pavimentación de Aranjuez, que se abonará con cargo al remanente existente en la partida tres del Presupuesto especial de Cooperación 1976-77, por obras que no se van a ejecutar.

599. PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL, SEGUNDA FASE.—Autorizar, de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las C. C. L. L., un crédito por importe de 17.804.322 pesetas, que deberá ingresarse en la cuenta de depósitos de la Sección de Acreedores de la Intervención de la Delegación de Hacienda de la provincia, a disposición de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las C. C. L. L., como aportación de Diputación para cooperar a la ejecución de las obras que se relacionan y en las cuantías que se indican: Zona riegos Tajo (línea general M. T.), 691.553 pesetas; línea riegos del Tajo-derivaciones M. T., 530.364 pesetas; línea aérea San Fernando, primera fase, 227.916 pesetas; línea aérea San Fernando, segunda fase, pesetas 833.572; C. T. en San Martín de Valdeiglesias, 478.040 pesetas; trans-